

# PROYECTO DE ACUERDO DE ADOPCION DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CURUMANI PARA LOS AÑOS 2000/2008 “PROYECCIÓN HACIA EL NUEVO MILENIO”.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Con formato: Español (Colombia)

La Constitución Política de 1991 amplió los espacios de participación ciudadana e incorporó lineamientos nuevos en materia administrativa, fiscal, financiera y descentralización, los cuales se integran en un general denominado ordenación del territorio, instrumento que busca establecer un mejor nivel de vida de la población y distribuir en forma equitativa, equilibrada y ordenada los recursos, competencias y beneficios del estado, a través de un proceso de planeación, gestión y ejecución de acciones y proyectos de las diferentes dimensiones (económica, social, ambiental, institucional, cultural y política).

Con el propósito de integrar en forma sistémica los procesos de descentralización, participación ciudadana, planeación y ordenación del territorio, el estado comenzó a implementar una serie de leyes, decretos y normas relacionados con estos temas, entre las que se pueden mencionar la ley 60 de 1993, la ley 152 de 1994 y la ley 388 de 1997, siendo esta última la que integra y complementa la política territorial de la nación, departamentos, distritos y municipios, instrumentos éstos que servirán para generar incentivos y establecer compromisos y responsabilidades en los entes territoriales.

En consecuencia, la iniciación de la ordenación del territorio en los entes territoriales, especialmente de los municipios, ha comenzado a surtir efecto con la elaboración y formulación de los planes de ordenamiento territorial, instrumento éste que para el caso del municipio de Curumaní (Cesar), se inició con el apoyo de los diferentes actores, sectores y gestores del entorno municipal, siendo un compromiso de la administración local con sus electores, ya que este proceso demarca el curso virtual del siglo que se inicia. Con este propósito, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2000-2008 “Proyección Hacia el Nuevo Milenio” se convierte en la carta de navegación actual y de las dos (2) administraciones siguientes, esperándose por primera vez armonizar la política de estado en forma secuencial y complementaria, en términos de planeación y ejecución de programas y proyectos donde el principal protagonista sea el binomio municipio-comunidad.

Teniendo en cuenta lo establecido en los capítulos I, II y III de la ley 388 de 1997, los actores locales se esmeraron por planear, concertar y viabilizar la norma de la ordenación del territorio, para lo cual se apoyaron en herramientas e instrumentos legales, estatales y jurídicos que sirvieron de soporte para concluir un proceso que se distingue porque complementa de forma secuencial la participación ciudadana, transparencia administrativa y calidad institucional. De esta manera, el PBOT de Curumaní se somete a consideración de los

actores competentes del municipio, departamento y del país para que sea articulado a las políticas estatales en los diferentes niveles.

Obedeciendo las leyes, normas y decretos que guardan relación con el ordenamiento territorial, este proyecto de acuerdo se presenta a manera de articulado, estableciendo en forma separada los elementos de competencia urbano y rural, en aspectos tales como: clasificación de usos de suelos, áreas de reserva para conservación y protección del medio ambiente y del patrimonio histórico, infraestructura para vías y transportes, infraestructura de servicios domiciliarios masivos y equipamiento sociales y de abastecimiento.

Si bien, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal de Curumaní 2000-2008 "Proyección Hacia el Nuevo Milenio", es el primer intento de cristalizar una política local de ordenación del territorio, éste debe complementarse e integrarse a las recientes disposiciones estatales que tocan de manera general el tema, tal es el caso de la nueva ley de vivienda (Ley 529 de 1999), la cual da apertura a nuevos espacios de habitacionalidad para los estratos más sufridos en materia habitacional. Así mismo, el PBOT agrupará aquellos esfuerzos que en materia de planeación socioeconómica, ambiental, cultural institucional y política emprenda la administración local conjuntamente con otros protagonistas del entorno departamental y regional, que le permita ser más competitivo en el mercado nacional.

Por los motivos anteriores, el Concejo Municipal de Curumani como cuerpo coadministrador de la cosa pública, quien en todo momento vela por los intereses de los conciudadano, considera este proyecto de una relevancia general, ya que a partir de el se diseñaran desde abajo y hacia arriba, los principales, tópicos de la vida local de los próximos 10 años.

## **PROYECTO DE ACUERDO NUMERO DE 2.000.**

“Por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Curumani para los años 2000/2008 **Proyección hacia el nuevo Milenio**”.

El Concejo Municipal de Curumani, en uso de sus facultades legales y constitucionales y especialmente las que le confiere los artículos 311, 313 de la Constitución Política de 1.991, los artículos 32 inciso 5º, 33, 71, 72, 73 y 77 de la ley 136 de 1994 y según el artículo 25 establecido en la Ley 388 de 1997 y los artículos 20, 28 y 29 del decreto reglamentario 879 de 1998.

### **ACUERDA:**

#### **CAPITULO I OBJETIVOS PARA EL MANEJO DEL TERRITORIO**

**Artículo 1. Objetivos en el largo plazo** del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Curumani 2000/2008 “Proyección hacia el nuevo Milenio”. Los objetivos fundamentales del Plan en el largo plazo son los siguientes:

- ƒ Procurar la consolidación de un escenario integral y armónico, donde la convivencia y la paz sean aliados permanentes de los procesos de desarrollo en todas sus dimensiones, que permitan convertir a Curumani en un Centro Subregional por excelencia a nivel departamental.
- ƒ Establecer mecanismos que permitan al Municipio de Curumani, promover el Ordenamiento del Territorio como un proceso administrativo, político – participativo y de planificación físico-ambiental, para alcanzar el desarrollo social, económico y cultural de la población.
- ƒ Propiciar la construcción de un escenario deseable y factible, mediante el cual los actores del municipio puedan establecer acuerdos sociales de corto, mediano y largo plazo.
- ƒ Consolidar y asegurar la unidad territorial del Municipio incorporando adecuadamente el área urbana y rural al proceso de desarrollo municipal.
- ƒ Configurar en el territorio rural una división administrativa e institucional (Centro Operativo Local COL), basada en el establecimiento de sistemas espaciales funcionales y jerárquicos que aseguren una oferta institucional de bienes y servicios, la consolidación económica y sociocultural.

- ∫ Institucionalizar la distribución territorial de los bloques veredales del municipio facilitando sus relaciones, funcionalidad y apropiación del territorio.
- ∫ Generar espacios de diálogos de concertación y conciliación ciudadana entre los diferentes actores del conflicto en el municipio.
- ∫ Definir un modelo de ordenamiento físico de ámbito territorial municipal sostenible ambientalmente, para lograr en el largo plazo el Curumaní deseado.
- ∫ Determinar los usos del suelo acorde con la capacidad productiva del territorio y la compatibilidad de usos en el marco de la sostenibilidad, disminuyendo la presión de uso sobre las áreas de fragilidad.
- ∫ Generar una redistribución espacial rural en función de la oferta natural del territorio, sus potencialidades de uso, características culturales y organización territorial.
- ∫ Establecer mecanismos integrales que permitan la preservación y defensa del patrimonio ecológico del municipio de Curumaní.
- ∫ Establecer mecanismos que permitan reducir las presiones sobre áreas de interés ambiental y prevenir desastres en los asentamientos ubicados en zonas de alto riesgo.
- ∫ Promover una nueva cultura en la relación hombre - medio natural - territorio, en una perspectiva de mejoramiento de la calidad de vida dentro de un marco de sostenibilidad ambiental.
- ∫ Incorporar el espacio público como elemento estructurante para el desarrollo territorial y la consolidación social e intercultural.
- ∫ Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.
- ∫ Incrementar la accesibilidad de la población a los servicios sociales a través de los acondicionamientos infraestructurales que mejoren la cobertura y calidad del servicio.
- ∫ Adoptar las políticas gubernamentales estatales, principalmente con relación a redistribución de recursos y prestación de servicios de vivienda, salud y educación.
- ∫ Promover el mejoramiento del talento humano del municipio con el propósito de fortalecer la gestión del desarrollo.

- ∩ Identificar formas de mejoramiento de las condiciones de ingresos de los asentamientos, de las localidades y de generación de ingresos colectivos para el desarrollo de las mismas.
- ∩ Identificar y localizar las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad.
- ∩ Establecer alternativas de localización de las nuevas áreas de actividades productivas en el Municipio, como base para una adecuada redistribución territorial del empleo y la productividad.
- ∩ Configurar territorialmente un sistema de comunicación que permita la integración de las zonas productivas rurales con el área urbana y los centros de consumo.
- ∩ Consolidar las infraestructuras de servicios básicos de transporte y viales que mejoren la cobertura y la calidad en su prestación.
- ∩ Diseñar y adoptar instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afecten la estructura del territorio municipal.
- ∩ Determinar mecanismos de coordinación para las acciones entre las diferentes entidades y niveles estatales (central, regional y departamental), para que los proyectos tengan impacto positivo en la estructuración y gestión del territorio y coadyuven al cumplimiento de los demás objetivos del PBOT.
- ∩ Establecer macroproyectos que dinamicen la estructura urbana e impulsen la competitividad y sostenibilidad de la cabecera municipal.
- ∩ Establecer mecanismos y procedimientos de gestión al interior de la administración que permitan hacer seguimiento y evaluar la ejecución del plan, al igual que establecer las medidas correctivas y ajustes necesarios.

**Artículo 2. Objetivos de Mediano Plazo** del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Curumani 2000/2008 “Proyección hacia el nuevo Milenio”. Los objetivos fundamentales del Plan en el mediano plazo son los siguientes

- ⇒ Establecer un modelo de desarrollo territorial urbano que genere oportunidades estratégicas en las comunidades.

- ⇒ Establecer acciones locales sociales, culturales, institucionales y económicas, que permitan generar condiciones propicias para la convivencia pacífica.
- ⇒ Determinar y consolidar un modelo de uso del suelo en la cabecera urbana de Curumaní, teniendo en cuenta sus aptitudes, potencialidades, y uso actual.
- ⇒ Realizar acciones que permitan reducir el impacto negativo sobre la oferta ambiental. Así mismo, recuperar los sistemas estratégicos con el objetivo que el Estado tenga un control sobre ellos.
- ⇒ Establecer las regulaciones para la protección del medio ambiente, la conservación de recursos naturales y la defensa del paisaje del municipio, en especial la protección, conservación y preservación de ríos, quebradas, ciénagas y Caños.
- ⇒ Establecer mecanismos que permitan prevenir desastres en los asentamientos ubicados en zonas de alto riesgo.
- ⇒ Propiciar un desarrollo de áreas residenciales coherente (acorde a las áreas de desarrollo intraurbanas y las zonas de expansión), y estructurarlo según los ejes viales y equipamientos.
- ⇒ Lograr un incremento en el índice de áreas de recreación y espacio público.
- ⇒ Incrementar la cobertura de vivienda en la cabecera municipal, mediante una adecuada oferta de suelos aptos para la ubicación de viviendas, garantizando los servicios masivos domiciliarios requeridos.
- ⇒ Acondicionar las cabeceras corregimentales y centros poblados de los bloques veredales de una infraestructura productiva (centros de acopio, plantas productoras, etc), que le permita desarrollar eficientemente las actividades establecidas en el modelo microregional-rural.
- ⇒ Incrementar la cobertura de los servicios masivos domiciliarios, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes asentados en la cabecera urbana.
- ⇒ Integrar y articular a la estructura espacial del Municipio los elementos territoriales simbólicos de manera que se evidencie su importancia y puedan ser disfrutados por sus habitantes.
- ⇒ Establecer las directrices para la protección y el manejo del patrimonio arquitectónico y arqueológico como elemento básico en la recuperación de la memoria colectiva del curumanilero.

- ⇒ Consolidar la infraestructura de servicios básicos de transporte y viales que mejoren la cobertura y la calidad en su prestación, ampliando vías, mejorando andenes, estableciendo señalizaciones viales, articulando la malla vial existente con las vías propuestas en el área de expansión urbana, así como a los grandes proyectos de infraestructura de comunicación y transporte que se adelanten en el Municipio.
- ⇒ Formular las normativas pertinentes para la regulación de los problemas de tránsito y transporte existente en el área urbana, con base en la previa clasificación y definición de las vocaciones viales.
- ⇒ Implementar el servicio de transporte urbano y rural en el Municipio.
- ⇒ Complementar la red vial con la construcción de los equipamientos necesarios para la prestación del servicio: Terminal de Transportes, Paraderos, Señalización.
- ⇒ Establecer los macroproyectos que sirvan de apoyo para dinamizar la estructura urbana e impulsar la competitividad y sostenibilidad de la cabecera municipal.

## **CAPITULO II ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO DEL TERRITORIO**

**Artículo 3. Estrategias de Largo Plazo** del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Curumaní 2000/2008 "Proyección hacia el nuevo Milenio". Las estrategias fundamentales del Plan en el largo plazo son las siguientes

- ⇒ Establecimiento de un Modelo de Desarrollo de largo plazo, donde el punto focal es la Convivencia Pacífica, de tal manera que las acciones que se realicen en el marco del resto de dimensiones, serán bases para construir un espacio de armonía y convivencia pacífica para el pueblo curumanilero.
- ⇒ Generar un ordenamiento territorial teniendo en cuenta la capacidad productiva y de uso, tendiente a fomentar el desarrollo sostenible del municipio.
- ⇒ Convertir el recurso hídrico en el elemento estructurante de las posibilidades de sustento de los asentamientos del municipio, asegurando su adecuado manejo y aprovechamiento productivo.
- ⇒ Fomentar la recuperación, preservación, conservación y uso eficiente de los recursos naturales renovables del municipio.

- ⇒ Conformar un aparato institucional autosuficiente, que permita generar una capacidad de gestión, involucrando a todos los actores en un proceso de coordinación interinstitucional.
- ⇒ Estructurar el espacio público teniendo en cuenta la vocación, características del entorno de las distintas zonas y la diversidad en la configuración territorial y natural del municipio.
- ⇒ Articular la infraestructura vial y transporte a la consolidación del espacio público municipal, como facilitador de la accesibilidad poblacional a estos y establecer normas adecuadas para las cesiones y áreas libres requeridas.
- ⇒ Ampliar y distribuir equitativamente la infraestructura educativa y de salud en todo el municipio, de tal manera que se conceda posibilidades de acceso a la población.
- ⇒ Promover la consolidación de las organizaciones sociales, comunitarias y gremiales, con el objeto de fortalecerlos y hacerlos partícipes de las ejecutorias del Plan.
- ⇒ Articular al desarrollo territorial local, los elementos naturales, arqueológicos y arquitectónicos que constituyen patrimonio cultural y reafirman la identidad cultural del curumanilero.
- ⇒ Fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos de diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye la convivencia pacífica.
- ⇒ Fomentar y apoyar la creación de microempresas, famiempresas y diversificar las actividades económicas.
- ⇒ Ajustar la construcción de obras públicas nacionales en el territorio municipal, al sistema de normas locales y a las prioridades del Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2.000 - 2.008.
- ⇒ Promover la construcción de obras de infraestructura de comunicaciones (terrestre, telecomunicaciones), para alcanzar una vertebración del territorio local y tener acceso a los centros regionales y nacionales.
- ⇒ Fortalecer los mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión del desarrollo, en la concertación para la toma de decisiones y en la gestión pública.
- ⇒ Desarrollar mecanismos de complementariedad, armonía y coherencia entre las acciones que realizan los diferentes entes territoriales.

**Artículo 4. Estrategias de Mediano Plazo** del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Curumaní 2000/2008 Proyección hacia el nuevo Milenio". Las Estrategias fundamentales del Plan en el mediano plazo son las siguientes:

- Desarrollar políticas con énfasis en la prevención de la violencia y en el desarrollo de códigos de convivencia y mecanismos alternativos de resolución de conflicto.
- Promover el desarrollo de proyectos de infraestructura que permitan mejores comunicaciones para las actividades productivas, mejorar la calidad de vida de la población y disminuir los factores socioeconómicos negativos que fortalecen la violencia.
- Fortalecer la acción de organizaciones locales en temas de paz, resolución de conflictos y violencia intrafamiliar.
- Atender a la población desplazada víctima de la violencia y fomentar el desarrollo del potencial de los ciudadanos, que les permita ser productivos económica y socialmente.
- Establecer la adecuada estructura espacial para el desarrollo de actividades, acordes con la vocación de cada zona, teniendo en cuenta la concentración en el territorio de las actividades y su distribución.
- Recuperar, conservar y proteger el patrimonio ecológico y ambiental del municipio, relacionado con el uso y manejo de los caños y la ubicación de algunos equipamientos en las diferentes áreas de la cabecera municipal.
- Rescatar el carácter colectivo del espacio público urbano (natural y artificial) y establecer los equipamientos necesarios, para el goce colectivo por parte de la población.
- Recuperación, conservación y protección del patrimonio cultural representado en arqueología, y tradiciones y costumbres que se expresan en el espacio público urbano.
- Realizar alianzas con el sector privado y entes comunitarios (comunitarios) para elevar la oferta de VIS, con el propósito de reducir los déficit existentes.
- Diseñar esquemas organizados de cobertura de los servicios masivos de agua potable y saneamiento básico, los cuales deben integrarse a la expansión de las redes y a la expansión del área urbana del territorio.

- Estudiar la posibilidad de entregar los servicios masivos domiciliarios al sector privado a través de concesiones o empresas de economía mixta, donde el municipio sea socio mayoritario.
- La estrategia fundamental en materia de vías y transporte se relaciona con el mejoramiento y ampliación de la estructura vial.
- Reubicar los equipamientos que se encuentran afectando ambientalmente a la población, por encontrarse en zonas residenciales.
- Determinar los lugares adecuados para la ubicación de cada uno de los equipamientos de la cabecera municipal.

### **CAPITULO III**

#### **POLITICAS PARA EL MANEJO DEL TERRITORIO**

**Artículo 5. Políticas de Largo Plazo** del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Curumaní 2000/2008 "Proyección hacia el nuevo Milenio ". Las políticas fundamentales del Plan en el largo plazo son las siguientes

- Promoción de los mecanismos de participación comunitaria, en el proceso de formulación ejecución, control y retroalimentación del PBOT, con el objeto de generar condiciones para la convivencia pacífica en el municipio.
- Promoción del respeto por los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, y la tolerancia, como valores fundamentales y base esencial de una cultura de paz.
- Diseñar un programa de educación para la convivencia ciudadana y construcción de una nueva sociedad.
- Concertar una política agraria integral en el municipio con la participación de todos los actores (instituciones, instancias y comunidad), atendiendo los lineamientos de la agenda de paz nacional.
- Establecer programas de explotación y conservación de los recursos naturales sobre la base de la protección al medio ambiente y un modelo de desarrollo sostenible.
- Definir una política de estímulos a la producción y de apoyo a las formas empresariales solidarias, famiempresas y cooperativas, que permitan generar condiciones económicas para la población.
- Establecer espacios de participación social para la planeación de las inversiones en bienestar social, educación e investigación científica.

- Clasificar según lo establecido en la Ley 388 de 1.997, el territorio en suelo urbano, de expansión urbana y rural, con sus respectivos efectos jurídicos (normas) y fiscales (plusvalías).
- Delimitar las áreas de protección, tanto natural como artificial (construido por el hombre), teniendo en cuenta los diferentes factores de amenazas y riesgos existentes, así como las áreas de espacio público y normalización de su manejo, para la cabecera urbana, áreas corregimentales y asentamientos humanos menores.
- Definir el suelo de expansión urbana, de acuerdo con los planes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Curumaní Acuacur.
- Realizar un estudio que permita reglamentar posteriormente el suelo productor del municipio, enmarcado en los lineamientos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial "Hacia el Nuevo Milenio".
- Delimitar el área correspondiente al sistema orográfico del municipio, para efectos de conservación y preservación.
- Delimitar los suelos identificados como protección - conservación, o sea suelos en relieve fuertemente ondulado a escarpado con erosión moderada a severa o de muy alta susceptibilidad a los usos.
- Identificar los ecosistemas mas vulnerables existentes en el municipio, principalmente en cuanto a la utilización de bosques nativos y áreas que amenacen riesgo para el desarrollo de actividades y para la localización de la población.
- Delimitar las áreas para la conservación y preservación del sistema hídrico municipal y regional con afectación en el territorio.
- Determinar las franjas de protección de las fuentes hídricas del municipio, y promoverlas como bien de uso público de obligatoria protección y conservación.
- Definir y declarar las cuencas que suministran el agua potable como reservas forestales protectoras y establecer sus respectivos planes de manejo.
- Reglamentar que cualquier persona jurídica o natural que genere impacto negativo con la actividad que desarrolle, deberá asumir los costos que se generen de acuerdo con lo establecido en la Ley 901 de 1.997.

- Diseñar mecanismos de aplicabilidad sobre el uso y conservación de las aguas, con base en el artículo 132 del Código Nacional de Recursos Naturales.
- Delimitar las zonas de amenazas y riesgos aledañas a ríos, quebradas, arroyos, caños y ciénagas, susceptibles de inundaciones; susceptibles de amenaza por incendios no forestales, tales como: áreas de estaciones de gasolina; estaciones de recibo de gas natural; líneas de alta tensión y transformadores eléctricos; las zonas susceptibles de accidentalidad vehicular; las zonas de amenaza por el manejo inadecuado de desechos sólidos y líquidos, dados por las áreas aledañas al basurero municipal, al matadero y a las lagunas de oxidación.
- Establecer una política de optimización de las lagunas de oxidación existentes tanto en la cabecera municipal como en las cabeceras corregimentales, con el objeto de disminuir la contaminación aérea.
- Establecer normas de acuerdo con lo preceptuado en las leyes nacionales, con relación a los componentes de los perfiles viales, tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, andenes, sardineles, cunetas, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, estacionamientos bajo espacio público, bahías de estacionamiento, bermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas y carriles.
- Determinar las normas con relación a los componentes de los cruces o intersecciones, tales como: esquinas, glorietas, orejas, puentes vehiculares, túneles y viaductos.
- Establecer normas de demarcación, señalización y control del espacio público para la seguridad de los peatones.
- Establecer normas con relación a la publicidad y señalización de las zonas y avisos comerciales, en beneficio del sistema vehicular y peatonal.
- Conservar e incrementar mediante la estrategia de planes parciales y cesiones obligatorias de las urbanizaciones, las zonas recreativas del área urbana y de los centros del segundo nivel, con el objeto de procurar gradualmente un índice adecuado del estándar que sobre espacio público establece el Decreto 1504 de 1998.
- Establecer normatividad para el fortalecimiento de aquellos sectores del municipio considerado como patrimonio histórico y cultural, tales como manzanas, costados de manzanas, e inmuebles individuales, según lo determinado por la Casa de la Cultura.

- Establecer reglamentación de franjas de protección para los poliductos y gasoductos que atraviesan por las zonas urbanas del municipio.
- Coordinar acciones entre instituciones y municipios para el manejo integral de los recursos naturales en el municipio.
- Impulsar alianzas estratégicas entre el sector público, el sector privado y la comunidad para la recuperación ambiental
- Mejorar las condiciones de habitabilidad o calidad de vida en los asentamientos humanos.
- Establecer la reglamentación que permita densificar el área urbana existente, mediante la consolidación de áreas urbanizadas en sectores que cuenten con infraestructura de servicios masivos domiciliarios.
- Determinar los suelos urbanos y de expansión urbana, cuya vocación sea la de ubicar Vivienda de Interés Social, y aplicar a ellos el concepto de desarrollo y urbanización prioritario.
- Promover el desarrollo de planes de vivienda dirigidos especialmente a grupos de bajos ingresos, o sea personas que devenguen menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales.
- Realizar un proceso de legalización de títulos en terrenos de colonización especialmente en la Serranía del Perijá.
- Optimizar la infraestructura de saneamiento básico, con el objeto de dar cobertura a toda la demanda por parte de la población en la cabecera urbana; y ampliar los servicios de acueducto y saneamiento básico a todos los corregimientos del municipio.
- Optimizar los sistemas de disposición final de desechos (líquidos y sólidos) tanto para la cabecera urbana como para los corregimientos.
- Establecer una política de saneamiento a través de pozas sépticas y tazas sanitarias, con en el marco de la preservación y cuidado de las fuentes de agua, en las áreas rurales.
- Aprobar previamente los planes de ampliación y expansión de redes dentro del territorio por parte de la entidad competente municipal, acorde con las normas que rigen la ocupación del espacio público y privado, con el fin de evitar que el territorio se vea intervenido por las redes.
- Ampliar la cobertura de electrificación urbana y rural, bajo los criterios del ordenamiento territorial, de la planeación y de la protección del medio ambiente.

- Estimular el uso de energías alternativas por parte de los sectores productivo, público y residencial, así como el uso de combustibles más limpios en los vehículos de transporte público.
- Fomentar los valores fundamentales civiles, éticos y morales, para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
- Fomentar las actividades culturales, deportivas y recreativas en cada una de las instituciones educativas municipales.
- Ampliar la cobertura de los colegios de básica secundaria, con el propósito de dar el servicio a toda la población.
- Propiciar un amplio conocimiento por parte de los estudiantes, acerca de su entorno geográfico, cultural, ambiental y económico.
- Ubicar las escuelas y colegios en zonas donde no exista amenazas por factores naturales (ríos, caños, quebradas) o artificiales (Planta generadora de energía); y en zonas libres de factores externos (ejm: expendio de licores, billares, sitios de diversión para adultos, cines, etc), que alteren el buen funcionamiento de la institución.
- Ampliar la cobertura de los centros y puestos de salud en los bloques veredales del municipio.
- Ubicar adecuadamente los centros y puestos de salud en los bloques veredales, en sitios de fácil acceso para toda la población beneficiaria.
- Ubicar instituciones en zonas donde no exista amenazas por factores naturales (ríos, arroyos, quebradas, caños) o artificiales (Planta generadora de energía); y en zonas libres de factores externos (ejm: expendio de licores, sitios de diversión para adultos, etc), que alteren el buen funcionamiento de la institución.
- Construir y conservar escenarios deportivos, con el objeto de fomentar la práctica del deporte.
- Determinar zonas de ubicación de equipamientos sociales (cementeros, iglesias), en áreas donde no se presenten riesgos por factores naturales.
- Establecer normas relacionadas con la ubicación y delimitación de áreas de protección de los equipamientos que presten servicios sociales a la comunidad, tales como cementeros, iglesias.
- Determinación de áreas de protección y conservación de los bienes y elementos patrimoniales del municipio.

- Garantizar la restauración y conservación del patrimonio histórico y cultural existente en el municipio.
- Prohibir la demolición parcelación o remoción de los bienes de interés cultural, sin la autorización de la autoridad que lo haya declarado como tal.
- Establecer la necesidad de lograr reconversión del uso del suelo rural según clasificación, vocación agrológica y forestal para mejorar los niveles de productividad del área rural.
- Apoyar la educación para la producción mediante la desconcentración de la asistencia técnica agropecuaria y la implantación de proyectos y granjas experimentales demostrativos para la promoción de nuevas técnicas para la producción agropecuaria.
- Promover la reactivación de la economía de las cabeceras corregimentales mediante el establecimiento de proyectos asociativos e individuales.
- Promocionar el establecimiento de actividades productivas alternativas que generen empleo a la población nativa de los corregimientos o centros poblados para que se conviertan en lugares en los que sea atractivo vivir.
- Fomentar microempresas, grupos solidarios y cooperativas, orientadas a la actividad transformadora de materias primas provenientes del sector agropecuario.
- Construir infraestructura de acopio que permita facilitar la comercialización al productor.
- Elevar la productividad de las zonas destinadas a actividades agropecuarias, mediante la incorporación de avances técnicos
- Establecer en el Plan Agropecuario Municipal que solo los terrenos ondulados sean utilizados para usos pecuarios, y que los suelos planos (menos de 7% de pendiente) deben ser utilizados en agricultura mecanizada.
- Las zonas agropecuarias del municipio demarcarán sus linderos con cercas vivas de especies nativas cada cuatro (4) metros, con el objeto de apoyar el crecimiento de la malla ambiental del municipio.
- Fortalecer la actividad piscícola en el municipio, como fuente generadora de ingresos.
- Constituir a los centros poblados como centros de servicios y de apoyo al desarrollo rural de las zonas de su entorno e influencia , generando una red

ordenada que los integre, consolide y complemente, asegurando una movilidad adecuada y condiciones atractivas para la vida, una adecuada infraestructura de servicios públicos y dotación de equipamientos urbanos y sociales.

- Promover los estudios para la localización de canteras para cambiar la vocación de utilizar material de río, lo que genera problemas de deterioro de las fuentes hídricas del municipio.
- Promover el desarrollo de estudios para identificación de potencialidades mineras reales del municipio, tecnificación de la producción, caracterización y evaluación de la geología, depósitos existentes y legalización, organización y desarrollo de los proyectos.
- Apoyar el desarrollo y la ejecución de proyectos mineros y gestionar la utilización de la mano de obra que habita en el municipio.
- Reglamentar las zonas de explotación de ladrilleras en el municipio, para lo cual deberán tener permiso de Planeación Municipal y Corpocesar.
- Preparar el plan vial municipal en forma integrada con el de los usos del suelo, de tal manera que se propicie una reactivación económica y un mejoramiento del nivel de vida de la población.
- Mejorar la condiciones de transporte entre la cabecera urbana y los bloques veredales, con el propósito de facilitar la integración económica.
- Mejorar e implementar la iluminación de las vías urbanas.
- Mejoramiento de las vías de comunicaciones para convertir las zonas rurales en lugares atractivos para la recreación y la inversión.
- Evitar asentamientos a lo largo de las grandes vías.
- Ampliar la cobertura rural del servicio, de acuerdo con las proyecciones municipales de ampliación de la infraestructura vial y con las tendencias de crecimiento y desarrollo del municipio y las necesidades de la población.
- Promover la puesta en marcha del servicio de transporte urbano en la cabecera municipal.
- Integrar las vías existentes para conformar un sistema vial en el municipio y ampliarlo con una red jerarquizada y funcional que permita poner en operación un sistema de transporte público colectivo que integre y dirija el crecimiento de la cabecera municipal y propicie la movilidad con la zona rural y con los municipios de su zona de influencia.

- Adoptar las normas relacionadas con las cesiones viales en las áreas de desarrollo, de acuerdo con los usos del suelo y la articulación vial primaria.
- Promover la formulación y ejecución de un plan de expansión rural en materia de telefonía.
- Establecer la normatividad con relación a las áreas de protección de equipamientos como hospital, terminal de transportes, matadero, relleno sanitario y lagunas de oxidación.
- Dotación en la cabecera municipal de una infraestructura productiva y de servicios tendientes a lograr un espacio atractivo a la inversión y desarrollo de los sectores básicos de su economía, convirtiéndolo en un centro subregional dinámico del departamento del Cesar.
- Consolidación del espacio público para el usufructo colectivo de la población, con elementos de identidad cultural y una imagen urbana definida.
- Adecuación de la estructura urbana actual y futura, para lograr una mejor redistribución y equilibrio espacial en los usos del suelo y la oferta de equipamientos sociales y de servicios.
- Buscar una adecuada redistribución de los elementos de la infraestructura de servicios básicos en las áreas consolidadas, y llevar los necesarios a nuevas áreas de desarrollo, buscando la compensación de las áreas que actualmente están desequilibradas en estos aspectos.

**Artículo 6. Políticas de Mediano Plazo** del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Curumani 2000/2008 “Proyección hacia el nuevo Milenio “. Las políticas fundamentales del Plan en el mediano plazo son las siguientes:

- ∑ Ejecución de proyectos que permitan la consolidación de los servicios masivos domiciliarios básicos en la cabecera, como punto de partida para la generación de un proceso de desarrollo económico y social, para la convivencia pacífica.
- ∑ Fortalecimiento de los programas de vivienda de interés social en la cabecera municipal.
- ∑ Fortalecimiento del sector de la salud en el municipio, con miras a ampliar la cobertura a toda la población.
- ∑ Dinamización del desarrollo urbano sostenible, generando la sostenibilidad de los procesos productivos endógenos.

- Σ Establecer un programa de educación para la convivencia ciudadana y construcción de una nueva sociedad, en el marco de un desarrollo sostenible de los recursos naturales.
- Σ Política de apoyo para la creación de microempresas y empresas de economía informal, y empresas agropecuarias, con el objeto de generar empleo tanto para las personas desplazadas, como para las familias de menores ingresos.
- Σ Reglamentar una adecuada localización de las áreas residenciales, determinando las áreas de vivienda de interés social, áreas de reubicación de vivienda, y la capacidad instalada de los servicios masivos domiciliarios.
- Σ Establecer acciones de transformación urbana de acuerdo con los grados de deterioro de cada zona, para la conservación y consolidación de los barrios ya desarrollados o los que se encuentren en un proceso de consolidación.
- Σ Determinar las áreas de protección y conservación de las rondas hídricas de las quebradas, con el objeto de establecer usos que potencien estas acciones.
- Σ Reubicar en áreas estratégicas aquellos asentamientos humanos localizados en zonas de amenazas o de alto riesgo. Así mismo, las áreas que tengan inmensa fragilidad ambiental y algún valor ecológico, tales como los cerros de Alto Champan y el monte de Las Mujeres.
- Σ Diseñar un programa ambiental integral en todo el territorio municipal, que permita adelantar un proceso de sostenibilidad de los recursos naturales, cuya competencia y gestión sea responsabilidad de la administración local.
- Σ Diseñar una norma que permita reducir el uso o acceso directo de población a aquellas áreas consideradas como de reserva forestal y conservación ambiental.
- Σ Diseñar un programa que permita evitar y reducir los procesos de colonización en las áreas y zonas de gran oferta natural, tal es el caso de las tierras ubicadas en la Serranía del Perijá.
- Σ Determinar la implementación de acciones en cada una de las zonas definidas anteriormente, a través de acciones urbanísticas o planes parciales, con el objeto de lograr un desarrollo equilibrado en el municipio.
- Σ Definir las áreas de protección, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio del Medio Ambiente y las disposiciones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar– CORPOCESAR.

- Σ Garantizar la conservación de valores ecológicos, paisajísticos y patrimoniales en el área urbana.
- Σ Controlar el uso de las áreas de ecosistemas frágiles como las rondas hídricas de quebradas, como proceso de recuperación del paisaje urbano.
- Σ Establecimiento de un régimen de sanciones y procedimientos para establecer la responsabilidad civil por el daño inferido al ambiente.
- Σ Establecer competencias y grado de privatización de acciones a través de ONG,s y empresas privadas.
- Σ Definir una estrategia de educación ambiental a todos los niveles de escolaridad sobre temas vitales como la reforestación, reciclaje, etc.
- Σ Establecer incentivos tributarios para la conservación de los inmuebles declarados patrimonio Casa de la Cultura, y crear una reglamentación.
- Σ Reglamentar los diseños de soluciones de viviendas, que se identifiquen con el entorno, los suelos, espacio público, el clima y el paisaje natural.
- Σ Garantizar la demanda de vivienda en el municipio, de tal manera que se reduzcan los déficit existentes actualmente. En este sentido, se deben ejecutar programas masivos de vivienda.
- Σ Las empresas de servicios masivos domiciliarios establecerán las zonas de servidumbre de acuerdo a lo establecido para cada servicio.
- Σ Aprovechar la capacidad infraestructural existente en la malla vial actual urbana, armonizándola con las áreas hacia donde debe expandirse la ciudad.
- Σ Dotar la cabecera urbana de un mobiliario urbano de servicio al transporte, que permita organizar el sistema de paraderos de buses y realzar la fachada de las vías.
- Σ Acondicionar el espacio urbano para el funcionamiento de servicio de transporte publico de pasajero.
- Σ Se deberá implementar métodos de control y estrategias para reducir los impactos ambientales por ruido, contaminación del aire, congestión vehicular y los problemas causados por el parque automotor obsoleto.
- Σ El trazado de toda vía deberá ir acompañado de un estudio de factibilidad que evidencie las limitaciones y posibilidades ambientales para el desarrollo de nuevas intervenciones.

## **CAPITULO IV CLASIFICACION DEL SUELO**

**Artículo 7. Suelo urbano:** Constituye el suelo urbano, las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría las zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definen como áreas de mejoramiento integral. En ningún caso, el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitario.

**Artículo 8. Suelo de Expansión Urbana:** Constituido por la porción de territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, según lo determinen los programas de ejecución. La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento del municipio, y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques, y equipamiento colectivo de interés público o social. Correspondiente a dos (2) zonas:

- ⊕ Norte de la cabecera urbana, colindante con barrios San Vicente, La Cruz, Simón Bolívar y Los Corazones.
- ⊕ Este de la cabecera urbana, colindante con La Ciudadela y San Isidro.

**Artículo 9. Suelo Rural:** Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas. Conforman esta clasificación: Uso agropecuario, forestal, minero, suburbano, de protección.

**Artículo 10 Suelo Rural Suburbano:** Constituyen esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios masivos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1.993 y en la Ley 142 de 1.994.

**Artículo 11. Suelo de Protección:** Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios masivos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgos no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

**Artículo 12. Perímetro urbano:** El perímetro de la cabecera Municipal de Curumaní es de 4,22 Km<sup>2</sup>. Sus límites son los siguientes: Norte: Vereda San Pedro Bajo; Sur: Veredas El Triunfo, El Palmar y Coclí; Este: Veredas San Pedro Medio y Galaxia; Oeste: Vereda San Rafael.

**Artículo 13. Perímetro Cabecera Corregimental de San Roque:** El perímetro de San Roque se establece en 18,71 Km<sup>2</sup>. Sus límites son los siguientes: Norte: Vereda Simití; Sur: Corregimiento San Sebastián y Vereda La Carolina; Este: Veredas Caño Largo y La Mocha; Oeste: Municipio de Chiriguaná.

**Artículo 14. Perímetro Cabecera Corregimental de Santa Isabel:** El perímetro de Santa Isabel asciende a 10,98 Km<sup>2</sup>. Sus límites son los siguientes: Norte: Vereda Cuatro de Enero; Sur: Veredas Tosnován y Sabanas de Algarrobo; Este: Vereda Tosnován; Oeste: Municipio de Chiriguaná.

**Artículo 15. Perímetro Cabecera Corregimental de Sabanagrande:** El perímetro de Sabanagrande se establece en 4,81 Km<sup>2</sup>. Sus límites son los siguientes: Norte: Veredas Los Serenos y Guaimaral; Sur: Vereda San Cristóbal; Este: Veredas Unión 28 y Sacatá; Oeste: Corregimientos Guaimaral y Champán.

**Artículo 16. Perímetro Cabecera Corregimental de Guaimaral:** El perímetro de Guaimaral es de 35,34 Km<sup>2</sup>. Sus límites son los siguientes: Norte: Vereda La Elvira; SurEste: Vereda Hoja Ancha y Corregimiento Champán; Este: Corregimiento El Mamey, Vereda Los Serenos y Corregimiento Sabanagrande; Oeste: Municipio de Chimichagua.

**Artículo 17. Perímetro Cabecera Corregimental de San Sebastián:** El perímetro de San Sebastián es de 20,38 Km<sup>2</sup>. Sus límites son los siguientes: Norte: Corregimiento San Roque; Sur: Veredas San Pedro Bajo y Sabanas de Algarrobo; Este: Vereda La Carolina; Oeste: Vereda Nueva Granada.

**Artículo 18. Perímetro Cabecera Corregimental de El Mamey:** El perímetro de El Mamey es de 12,88 Km<sup>2</sup>. Sus límites son los siguientes: Norte: Corregimiento Guaimaral; Sur: Veredas Chinela y Villa Colón; Este: Corregimiento Sabanagrande y Vereda San Cristóbal; Oeste: Vereda Hoja Ancha.

**Artículo 19. Perímetro Cabecera Corregimental de Champán:** El perímetro de Champán es de 6,24 Km<sup>2</sup>. Sus límites son los siguientes: Norte: Veredas La Elvira y Nueva Granada; Sur: Veredas Los Serenos y Sacatá; Este: Vereda Sabanas de Algarrobo; Oeste: Corregimiento Guaimaral.

## **CAPITULO V USOS GENERALES DEL SUELO**

**Artículo 20. SUELO DE USO RESIDENCIAL:** Destinado primordialmente a la actividad residencial en todas sus modalidades (unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar), mezcladas en baja intensidad con otros usos compatibles.

**Artículo 21. SUELO DE USO COMERCIAL, NEGOCIOS Y DE SERVICIOS:** Hace referencia a las áreas cuya destinación es satisfacer las actividades comerciales y de servicios en sus distintos niveles, como también los usos complementarios a las mismas, entendiéndose estas actividades como venta de bienes y servicios.

Actualmente se ubican en el barrio Centro exclusivamente en la zona aledaña a la Troncal de Oriente y la zona aledaña a la Plaza de Mercado. El PBOT reglamenta como zona de uso comercial, negocios y servicios, combinado con Institucional, el área correspondiente al barrio Centro y la zona del mercado público. Asimismo, se establece el Corredor sobre la Troncal de Oriente como zona de uso comercial, negocios y servicios.

**Artículo 22. SUELO DE USO INSTITUCIONAL:** Corresponden a servicios cuya cobertura municipal, tamaño y/o tipo de actividad requieren condiciones especiales de ubicación y generan un impacto urbanístico, ambiental o social. Se delimitan los suelos para localizar los equipamientos y los servicios básicos, elementos fundamentales para el funcionamiento del casco urbano, definiéndose dos (2) tipos de áreas diferenciadas:

**1. Zona De Equipamientos:**

- ◆ **De Colegios y Escuelas:** Deben contar con zonas verdes y de recreación amplias para el desarrollo de una educación integral; y en un radio de acción de 150 metros no se debe ubicar actividades comerciales y de servicios que atenten contra el buen funcionamiento de la institución, tales como: discotecas, billares, lugares de diversión para adultos, cines, etc.
- ◆ **Del Hospital Local:** Se establece que en un radio de acción de 100 metros se prohíbe la ubicación de actividades comerciales (Discotecas, billares, tabernas, centros de diversión para adultos) que perturben la tranquilidad de los pacientes; y un área de protección en un radio de acción de 30 metros para la ubicación de viviendas, con el propósito de evitar contaminaciones.
- ◆ **De uso cultural:** Se establece la necesidad de construcción de este tipo de escenarios

**1. Zona Servicios Básicos:** Dividida en los siguientes:

**De Servicios Funerarios:** Cementerios Católico y Evangélico.

◆ **De Servicios de abastecimiento:**

- 7 Matadero Público, Se establece su reubicación hacia hacia la zona sur de la cabecera municipal, aproximadamente a 2,0 Kms de la zona residencial.

- 7 Mercaplaza, el cual se encuentra ubicado en la Troncal de Oriente con buenas vías de acceso para toda la población urbana.
- 7 Antigua Plaza de Mercado, el PBOT propone convertirlo en una galería comercial, donde se reubiquen los vendedores ubicados de la carretera troncal de Oriente y la carrera 15.
- ♦ **De la Terminal de Transportes:** Se recomienda la construcción de una Terminal de Transportes con sus especificaciones técnicas, sobre la Troncal de Oriente en un área cercana a Mercaplaza.
- ♦ **De Servicios Masivos Domiciliarios:** Esta representada en la ubicación de equipamientos para la prestación de servicios, estos se dividen así:
  - 7 Planta de Tratamiento del Acueducto, Estaciones de bombeo y Rebombeo y Tanques elevados, se ubica por fuera del perímetro urbano.
  - 7 Planta de Energía eléctrica ubicada en el barrio Paraíso.
  - 7 Planta de Gas (Citygate), se encuentra ubicado por fuera del perímetro urbano.
  - 7 Central de distribución telefónica, ubicada en el Barrio Centro.
  - 7 Botadero de Basuras: Ubicado por fuera del perímetro urbano.
- ♦ **De Servicios Administrativos:** Se ubica en el Barrio Centro de la cabecera urbana, el cual está dado básicamente por los servicios que prestan las entidades estatales, tales como la Alcaldía, Registraduría, Juzgados, Bienestar Familiar, Igac, Corpocesar.
- ♦ **De servicios de Seguridad:** Está representado en tres (3) instituciones: Policía Nacional, Cárcel municipal y Defensa Civil, los cuales se encuentran ubicados en los barrios Centro y Paraíso.

**Artículo 23. SUELO DE USO INDUSTRIAL:** Suelos del área urbana, donde se desarrollan actividades transformadoras de materias primas. Se establece su ubicación en el Barrio Las Palmas, sobre la Troncal de Oriente.

**Artículo 24. SUELOS DE USO RECREACIONAL Y DE PARQUES:** Son áreas cuyas características las hacen aptas para desarrollar la actividad recreacional activa y/o pasiva, ya sea pública o privada. Se establece este uso además, para áreas donde se debe preservar y controlar el ambiente natural existente y mejorar la calidad del medio urbano.

**Artículo 25. SUELO DE USO MULTIPLE:** Son aquellas áreas de actividad donde se permite combinar más de un uso del suelo en una determinada zona, siempre y cuando sean compatibles o afines a una estrategia de desarrollo y/o de ordenamiento de la estructura urbana. Representados en la presencia de diferentes tipos de actividades, tales como: Residencial - Comercial, Residencial - Institucional, Comercial - Institucional, etc.

**Artículo 26. SUELO RURAL CON RESERVA FORESTAL:** Son aquellos suelos existentes en el área rural del municipio que presentan una clasificación forestal amparada por la Ley 2a de 1959, la cual no permite desarrollar otro tipo de uso y equivalen al 29,8% del territorio local.

**Artículo 27. SUELO RURAL SIN RESERVA FORESTAL:** Son aquellos suelos del territorio rural del municipio pertenecientes a la categoría agrícola, pecuaria, pesquera, minera y de cierta protección, localizados fuera de la reserva forestal, los cuales conforman el 67,2% del territorio municipal.

**Artículo 28. SUELOS DE USO AGRICOLA:** A esta categoría pertenecen aquellos suelos que por su inmenso potencial agrícola y las características agrológicas que poseen, tienen la posibilidad de desarrollarse en ellos actividades pertenecientes al renglón de la agricultura. Estos suelos pueden ser de dos (2) clases:

- ◆ **De uso agrícola intensivo.** Dedicados para realizar actividades agrícolas, en las cuales se pueden incorporar tecnologías de punta y sistemas que permitan una alta rentabilidad de los procesos productivos.
- ◆ **De uso agrícola semi-intensivo.** Dedicados para realizar actividades agrícolas en las cuales se permite incorporar tecnologías y sistemas que persiguen una mediana rentabilidad de los procesos productivos.

**Artículo 29. SUELOS DE USO PECUARIO:** Son aquellos suelos que por su vocación agrológica, especialmente de la tipología IV y V tienen la posibilidad de desarrollar actividades de explotación pecuaria, básicamente de doble propósito.

**Artículo 30. SUELOS DE USO FORESTAL.** Se desarrollaran actividades forestales, básicamente para la producción y explotación maderable.

**Artículo 31. SUELOS DE USO PESQUERO.** Suelos del territorio rural donde se desarrollan actividades de extracción, producción y explotación de recursos ícticos.

**Artículo 32. SUELOS DE USO MINERO.** Suelos ubicados en el territorio rural con vocación agrícola, pecuaria, pesquera o forestal y que además presentan materiales de minería que pueden ser explotados racionalmente a través de un ordenamiento de conservación ambiental.

**Artículo 33. SUELOS DE USO TURÍSTICO.** Areas que por sus atractivos naturales, paisajísticos y culturales pueden ser destinados a la recreación y el turismo, el cual para el caso particular del municipio de Curumaní se puede clasificar en las siguientes categorías:

- ◆ **Turismo Ribereño.** Se establece cuando las actividades de recreación se desarrollan alrededor del potencial natural de un río, ciénaga, pozo natural, quebrada, arroyo o cualquier fuente hídrica con paisaje de flora y fauna.

- ◆ **Ecoturismo.** Se considera aquella actividad de recreación que se realiza sobre la base de un atractivo natural especial, bajo la modalidad del concepto de desarrollo sostenible.
- ◆ **Culturismo.** Se considera aquel tipo de turismo integral que tiene como soporte de recreación los bienes culturales, eventos tradicionales (ferias, festivales, etc) y algún otro atractivo de similares características.
- ◆ **Agroturismo.** Comprende aquellos suelos pertenecientes a las áreas donde se desarrollan actividades productivas agrícolas localizados por fuera de las áreas en usos para turismo ribereño, para ecoturismo y otro tipo similar.

**Artículo 34. SUELOS PARA USO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.** Areas del territorio municipal que debido a sus características de altura y posición geográfica, son aptas para instalar cualquier tipo de infraestructura soporte para la prestación del servicio de las telecomunicaciones.

**Artículo 35. SUELOS DE USO ESPECIAL.** Suelos del territorio municipal que por disponer de cierta importancia geográfica, ambiental, histórica, paisajística, o por formar parte de áreas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura básica, servicios domiciliarios, vías y otro tipo, presentan alguna restricción y normatividad.

- ◆ **De Protección como Fuentes Hídricas Municipales.** Esta categoría reglamentada por el código de recursos naturales, corresponde a los suelos aledaños a las fuentes hídricas, y se divide de la siguiente manera:
  - \* **Fuentes Hídricas de Primer Orden:** para desarrollar algún tipo de actividades en zonas cercanas a fuentes primarias tales como, el Río Anime, Quebrada Animito, Quebrada San Pedro, Arroyo Quebradientes, se debe dejar una franja de protección total de 120 metros.
  - \* **Fuentes Hídricas de Segundo Orden:** para desarrollar algún tipo de actividades en zonas cercanas a fuentes hídricas secundarias tales como: Quebrada Simití, Quebrada La Morrocuya, Quebrada Sursori, Arroyo Grande, Caño La Victoria, se debe dejar una franja de protección total de 100 metros.
  - \* **Fuentes Hídricas de Tercer Orden:** para desarrollar algún tipo de actividades en zonas aledañas a fuentes hídricas terciarias tales como, arroyos, quebradas, caños, manantiales y riachuelos, entre los cuales se mencionan: Caño San Sebastián, Caño San Ignacio, Caño La Cubanita, Caño de Las Mujeres, Arroyo Pitalito, se debe dejar una franja de protección de total de 80 metros.

- ◆ **De Protección para Humedales:** para desarrollar algún tipo de actividades en zonas aledañas a humedales tales como, lagunas y ciénagas, tales como Ciénaga de Santa Isabel, Ciénaga de San Sebastián, Ciénaga La Pesquería, y Ciénaga de Saloa, se debe dejar una franja de protección total de 150 metros en su radio de acción, de los cuales 100 metros corresponden a lo establecido por el Estado a través del Código de Recursos Naturales (decreto 2811 de 1974) y una franja reglamentada por el PBOT de 50 metros para protección hídrica municipal.
- ◆ **De Protección Ambiental.** Son aquellos suelos existentes en el municipio destinados para la conservación, protección y recuperación de los recursos naturales y los valores ambientales.
- ◆ **De Protección para zonas de Riesgos Naturales.** Son aquellos suelos establecidos como de alto riesgo dada la vulnerabilidad y la amenaza para la población, ya que están expuestos a deslizamientos e inundaciones, como los fenómenos más comunes. En este sentido, el PBOT reglamenta que en aquellas zonas de este tipo, el municipio no establecerá redes de servicios públicos domiciliarios, ni extenderá redes para las viviendas.

Se ubican en esta categoría las zonas aledañas a las Ciénagas mencionadas en los suelos de protección para humedales, encontrándose zonas de los países bajos tales como los corregimientos de Sabanagrande, Guaimaral, y El Mamey, las veredas de Hoja Ancha, Chinela, San Rafael, Unión 28, Unión Animito, El Triunfo, Bellavista, producto de las crecientes de la Quebrada Animito, Quebrada el Guadual, Arroyo Quebradientes, Quebrada San Pedro y Quebrada San Ignacio; así mismo encuentra los corregimientos de Santa Isabel, San Roque y San Sebastián, las veredas de Tosnovan, Cuatro de Enero, El Desierto, Lamas Verdes y Nueva Granada, ocasionado en algunos por las crecientes de Caño Largo, Quebrada Simití; y las zonas aledañas a los barrios La Feria, Buenos Aires y La Cubanita, ocasionado por inundaciones de los caños San Ignacio y La Cubana. Asimismo, se identifica una área urbana de riesgo por erosión en los predios aledaños a la zona de explotación de las ladrilleras en los barrios Santa Elena, San Isidro y Las Palmas.

- ◆ **De Protección para Equipamiento Municipal.** Son aquellos suelos existentes en el territorio del municipio que requieren protección para la localización de servicios de infraestructura básica tales como: matadero, plazas de mercado, mercados comunitario, central de transportes, coliseo, plaza de ferias, polideportivos, Terminal de transporte, Polideportivo, Estadio Venancio Panesso, Hospital Local, Planta de Energía eléctrica etc. Para estos casos específicos el PBOT reglamenta un área total de protección de 100 metros de radio de acción para conservación y recuperación de los recursos naturales..

- ♦ **De Protección para Cementerios.** Ubicados en la zona urbana y en las siete (7) cabeceras corregimentales: Santa Isabel, San Roque, San Sebastián, Guaimaral, Sabanagrande, Champan y El Mamey. Teniendo en cuenta que este tipo de equipamiento establece unas características propias de uso de suelos, se reglamenta un área de protección en su radio de acción de 50 metros arborizados para protección de las viviendas cercanas.

Por otra parte, es necesario establecer que en el largo plazo, la construcción de este tipo de equipamiento no debe darse en zonas cercanas a humedales como: ciénagas, lagunas, lagos, etc, lo cual indica la necesidad de reubicación de los Cementerios de Santa Isabel y San Sebastián.

- ♦ **De Protección en Areas de Botadero de Basuras o Relleno Sanitarios.** Suelos pertenecientes al Botadero actual de basura de la cabecera municipal y de las siete (7) cabeceras corregimentales que en el largo plazo serán circundantes a la localización de botaderos de basuras a cielo abierto o relleno sanitario. Para estos casos, el PBOT reglamenta un área de protección de radio de acción de 3Km para uso residencial, pero si se pueden desarrollar otros usos.

**De Protección en Areas de Lagunas de Oxidación.** Son aquellos suelos circundantes a la localización de lagunas de oxidación. Para estos casos, el PBOT reglamenta un área de protección de 2 Kms de radio de acción para el uso residencial, pero si se pueden realizar otros usos

- ♦ **De Protección en Areas cercanas a Redes Eléctricas.** Suelos del municipio adyacentes o colindantes a redes o líneas de conducción o transmisión eléctrica. Para estos casos el PBOT reglamenta que debajo de éstas y 30 metros de cada franja debe evitarse el uso residencial y la construcción de viviendas. Así mismo la flora que se establezca debe ser de arbusto.

- ♦ **De Protección del Sistema Vial.** Esta categoría reglamentada por la Ley 105 de 1993 (Ley de Transporte) se refiere a aquellos suelos adyacentes al sistema vial de carácter primario, secundario y terciario que requieren de protección ambiental y conservación natural. En el municipio se pueden distinguir los siguientes:

- \* **Suelos de Protección sobre Vías Primarias:** se refieren básicamente a los suelos del territorio municipal adyacentes o colindantes a la Troncal de Oriente, especialmente comprendidos en el tramo San Roque- Curumaní. Para este caso se establecen 30 metros de franja, de una calzada de 7.32 metros de ancho, una berma de 1.80 metros a cada lado y un área de 9.55 metros de protección ambiental o de reserva natural a cada lado de la berma.

- \* **Suelos de Protección sobre Vías Secundarias:** Se refieren a los suelos ubicados al lado de cada margen de las vías departamentales que bordean el municipio, básicamente el trayecto comprendido entre San Roque (Curumaní) – Rincón Hondo (Chiriguaná). Para esta categoría se establece 20 metros de franja vial de una calzada de 6 metros de ancho, una berma de 1 metro a cada costado de la calzada y 6 metros de protección ambiental en cada costado de berma.
- \* **Suelos de Protección sobre Vías Terciarias:** Son los suelos ubicados al margen de cada una de las vías terciarias o caminos veredales existentes en el municipio. Para este caso, se establece 20 metros de franja, una sola calzada de 6 metros de ancho, 1 metro de berma a cada costado de la vía y 6 metros a cada lado de la vía de protección ambiental.
- ◆ **Del Sistema Vial Urbano:** Hace referencia a la franja ubicada a lado y lado de la vía, la cual se establece en 6 metros para cada lado. Requiere una protección especial el Sistema vial de la Troncal de Oriente, ya que atraviesa el centro de la cabecera urbana y se ha convertido en una zona de riesgo para la población por los accidentes que se suscitan.
- ◆ **De Protección para Redes Ferroviarias.** Suelos circundantes a la línea férrea que atraviesan la parte oriental del Municipio, ingresando al territorio municipal por la Vereda Villa Colón, continuando por la Vereda Chinela hasta llegar a la antigua Estación Champán. De esta parte, la línea continúa por el Municipio atravesando parte del Corregimiento de Sabana Grande y las Veredas de Los Serenos, Villa Sacatá y Nueva Granada, continuando al Municipio de Chiriguaná, en límites del Río Anime Grande. Teniendo en cuenta las características propias de este equipamiento, se reglamenta un área de protección de 40 metros a lado y lado de la vía férrea.
- ◆ **De Protección del Oleoducto.** Son aquellos suelos existentes en el territorio rural del Municipio, atravesado por el Oleoducto de Ecopetrol, o línea de conducción que ingresa al Municipio en la parte suroriental, concretamente por la vereda San Antonio, pasando luego por las Veredas Villa Colón y Chinela, para seguir al Corregimiento de Champán, atravesando el Oleoducto parte de la Quebrada Animito para terminar en la Vereda La Elvira, más exactamente en los límites con el municipio de Chiriguaná (Quebrada San Pedro). Teniendo en cuenta este tipo de Infraestructura, se reglamenta una zona de protección de 40 metros a lado y lado de la línea de conducción del Oleoducto.
- ◆ **De Protección de Reservas Naturales.** Suelos que se deben proteger ambientalmente y que se encuentran bajo el manejo y uso de la sociedad civil. Estos deben conservar características ambientales naturales y

garantizar a través del tiempo la permanencia de los ecosistemas presentes en ellos.

- ◆ **De Reserva Campesina.** Son áreas de suelos que por su vocación agropecuaria son destinados para la realización de actividades socioeconómica por parte de campesinos, amparadas por la Ley 160 de 1994, normatividad que persigue en últimas la distribución equitativa y el uso racional de la tierra, con el propósito de dotar a los campesinos del recurso necesario para desarrollar sus proyectos.
- ◆ **De Protección Histórica.** Suelos del municipio de Curumaní que por su valor histórico, cultural o arqueológico, requieren de su conservación y preservación. Se ubica en la zona centro de la cabecera municipal, determinada por la Casa de la Cultura como zona de patrimonio histórico del municipio.
- ◆ **Para la Producción Artesanal De Ladrillos.** Ubicada en los barrios Santa Elena, San Isidro y Las Palmas. Se propone la delimitación del área; que la ejecución de la actividad se realice, previa aprobación de usos por parte de Planeación Municipal y Corpocesar, mediante programas tecnificados para la quema con carbón mineral; establecimiento con Corpocesar, Sena y Minercol de áreas potenciales para esta actividad, determinando las condiciones de explotación del suelo.
- ◆ **Para las Escombreras.** Utilizar como escombreras las áreas de explotación de ladrillos que no se encuentren en producción, siempre y cuando sean zonas de bajo valor ambiental o sistemas degradados.

## **CAPITULO VI SISTEMAS ESTRUCTURALES DEL TERRITORIO MUNICIPAL**

**Artículo 36. Plan Vial y de Transportes del Area Urbana:** Se plantea una clasificación vial teniendo en cuenta las propuestas de ocupación y usos del suelo, la concentración de actividades económicas, recreativas, institucionales, y residenciales, capacidad de las vías existentes y la importancia de las mismas. Con base en estos lineamientos, el sistema vial urbano se clasifica de la siguiente manera:

- ◆ **Sistema Regional.** Conformado por las vías a través de las cuales se comunica el centro urbano con la zona rural del municipio, con el departamento y con la nación. Esta conformada por 2,8 Kms de la Troncal de Oriente atravesando el centro de la cabecera urbana del municipio. Con el objeto de descongestionar esta vía, se plantea la construcción de una Variante de la Troncal de Oriente, como corredor de carga y enlace interregional. Se establece una calzada de 8 metros, 2 carriles y 2 metros de andén.

◆ **Sistema Urbano Primario.** Permite comunicar funcionalmente los sectores de la cabecera municipal con las vías troncales o sistema regional, la articulación de las áreas residenciales entre sí y de estas zonas con las de servicios, comerciales e institucionales, y destinadas a facilitar el transporte público urbano. Se establece una calzada de 6 metros, 1 carril y 2 metros de andén.

◆ **Sistema Urbano Secundario o Sistema o Red de vías Locales.** Conformado por las calles de servicio, que seccionan las manzanas y los barrios, y se unen al Sistema Urbano Primario. Se establece una calzada de 5 metros, 1 carril y 2 metros de andén.

Teniendo en cuenta que la vigencia del Componente Urbano en el marco del PBOT es de corto y mediano plazo, se plantean las siguientes acciones:

- ✓ Ampliación para los ejes viales que no tienen capacidad para soportar la demanda vehicular existente, y que en los extremos laterales cuentan con área suficiente para este propósito. La propuesta de ampliación mas importante es la Troncal del Oriente.
- ✓ Acciones en la Calle 15 con la Troncal de Oriente, para corregir problemas de entronques entre vías principales.
- ✓ Intersecciones a desnivel peatonal (soluciones elevadas para el paso peatonal en sitios de alto flujo vehicular), se consideran prioritaria la construcción de un puente peatonal sobre la Troncal de Oriente.
- ✓ Mejorar los ejes viales principales, incluyendo programas de señalización y solución de puntos de conflicto
- ✓ Establecer programas de pavimentación en vías de barrio, con la participación de la comunidad.
- ✓ Interceptar los ejes principales de la malla vial urbana a la Variante de la Troncal de Oriente, y desarrollar construcciones viales en el área de expansión urbana prevista en el PBOT
- ✓ Dotación de la Vía Troncal de Oriente, de bahías y plazas de estacionamiento con el propósito de desconcentrar la vía de parqueo inadecuado.
- ✓ Diseño de paraderos de buses con bahías para evitar la congestión generada al momento de prestar el servicio al usuario.

- ✓ Mejoramiento de andenes, como un programa que optimice la oferta de espacios para la movilización de peatones. A corto plazo se plantea esta acción en la Troncal de Oriente en las áreas residenciales y de servicios.
- ✓ Recuperación de calles y del espacio público, con el objeto de incorporar a la oferta vial, a aquellas redes invadidas por actividades económicas y residenciales informales, así como destinadas a usos exclusivos de un solo usuario.
- ✓ Instalación de semáforos en todas las intersecciones de la cabecera urbana con la Troncal de Oriente, con el objeto de contribuir a reducir los índices de accidentalidad existente.
- ✓ Adelantar acciones de mantenimiento, conservación, arborización y restructuración en la reglamentación de usos de suelos permitidos, con el fin de evitar la congestión vehicular sobre algunos de los ejes viales.

**Artículo 37. Plan Vial y de Transportes del Area Rural:** Teniendo en cuenta las características propias del uso del suelo, el flujo vehicular, los vínculos intercorregimentales, el estado de las vías y la articulación e integración de los asentamientos, la estructura vial del municipio puede darse de la siguiente forma:

- ◆ **Corredor Municipal Vial (CMV).** Conformado por el tramo perteneciente a la Troncal de Oriente comprendido entre el corregimiento de San Roque y la cabecera urbana hasta donde llegue el perímetro urbano sobre el borde de esta vía.
- ◆ **Corredores Corregimentales Viales (CCV).** Conformados por aquellas vías que conectan o comunican las cabeceras corregimentales con la cabecera urbana y la articulación entre las mismas cabeceras. El PBOT reglamenta el tráfico pesado y liviano por estos corredores viales.
- ◆ **Corredores Veredales Viales (CVV).** Estas vías hacen referencias a aquellos tramos que por su ubicación y longitud, sirven de conectividad a las cabeceras corregimentales y las veredas y núcleos básicos rurales.

En este sentido, el mejoramiento del sistema vial y de transporte rural, está dado en los siguientes términos:

- ◆ **Desarrollar un programa permanente de Rehabilitación y Conservación de Vías**, para lo cual se hace necesario mantener en buen estado el Banco de Maquinarias del Municipio, en este programa se recomienda las siguientes vías:
  - \* Curumaní - Los Corazones (Pailitas)
  - \* Curumaní - El Tigre (Chimichagua)
  - \* Curumaní - Santa Lucía (Chimichagua)

- \* Curumaní - Los Cedros (Chimichagua)
- \* Curumaní - El Mamey
- \* Curumaní - Guaimaral - Champán
- \* Curumaní - San Roque - La Libertad
- \* Curumaní - Los Laureles
- \* Curumaní - Paraíso Porvenir
- \* Curumaní - El Bolsillo - El Espejo
- \* Curumaní - San Sebastián - Nueva Granada
- \* Curumaní - San Pedro Bajo - San Sebastián
- \* Curumaní - San Rafael

◆ **Programa de Construcción Gradual de Vías en el Mediano Plazo:**

- \* Carreteable Santa Isabel - Las Nubes
- \* Carreteable Santa Isabel - Tosnovan
- \* Carreteable Tosnovan - El Desierto - Lamas Verdes - Nuevo Horizonte
- \* Carreteable Santa Isabel - Cuatro de Enero
- \* Carreteable San Roque - La Mocha - La Reforma - La Libertad
- \* Carreteable San Sebastián - Nueva Granada
- \* Carreteable Caño Largo - La Lucha - Los Lureles - El Progreso
- \* Levantamiento del Carreteable a Nueva Granada

◆ **Programa de Construcción de nuevas Vías a Largo Plazo:**

- \* Establecer un programa de construcción de Vías conectoras entre las veredas y corregimientos de cada bloque veredal, y entre los bloques veredales.

◆ **Construcción de Vía a Largo Plazo:**

- \* Variante de la Troncal de Oriente, constituyendo un Corredor Vial entre San Roque y Curumaní, con el objeto de disminuir la accidentalidad y disminuir la presión vehicular sobre el área urbana así como la contaminación aérea en zona residencial.

**Artículo 38. Plan de Agua potable y saneamiento básico del Area Urbana:**

Se propone las siguientes acciones:

- Σ Realizar un proceso de modernización de la empresa de servicio de Acueducto y Alcantarillado Acuacur, enmarcada en los esquemas de modernización nacional.
- Σ Ejecutar obras de optimización de la infraestructura, con el objeto de una mayor eficacia y eficiencia en la funcionalidad del sistema.
- Σ A corto y mediano plazo establecer prioridades para una respuesta del sistema a las demandas establecidas por el PBOT para las zonas de desarrollo prioritario, en la búsqueda de una adecuación del territorio a los imperativos de competitividad.

- Σ Establecer un área de protección a los tanques altos y bajos de acueducto y sistemas de rebombeo, ubicados en el área urbana a través del cerramiento de un área perimetral a la infraestructura de 50 metros de ancho, con el fin de impedir procesos de construcción y movimiento de tierras que puedan desestabilizar las laderas y poner en riesgo la estructura.
- Σ Elaborar un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, donde se incluyan la provisión de futuras áreas de expansión urbana.
- Σ Determinar una propuesta de ampliación de cobertura a corto y mediano plazo del servicio de alcantarillado.
- Σ Garantizar que las áreas de crecimiento y expansión, cuentan con redes sanitarias articuladas al plan maestro sanitario.
- Σ Establecer un área de protección de los sistemas de bombeo de aguas servidas de 50 metros, teniendo en cuenta la infraestructura vial y predial adyacente.

**Artículo 39. Plan de Electrificación del Área Urbana:** En cuanto a electrificación se propone lo siguiente:

- Σ Adecuación de las instalaciones en los sectores con deficiencias en las redes, por conexiones fraudulentas sin las especificaciones técnicas requeridas.
- Σ Realizar una gestión ante Electricaribe, que permita un mejoramiento en la prestación del servicio en todo el municipio, el cual actualmente se caracteriza por los constantes apagones.
- Σ Llevar a cabo un programa continuo de ampliación de la cobertura del servicio de alumbrado público, para lo cual se recomienda realizar un análisis costo/beneficio para la entrega en concesión del alumbrado público del municipio.

**Artículo 40. Plan de Telefonía:** Con relación a la telefonía se propone:

- Σ Establecer una estrategia de ampliación del servicio telefónico hacia los barrios periféricos.
- Σ La empresa cuenta con 280 líneas disponibles para un plan de expansión, lo que permite prever que la empresa de teléfonos Telecom, no presenta problemas para instalación de servicios en las áreas de expansión establecidas por el PBOT.

**Artículo 41. Plan de Gas Domiciliario:** Se propone lo siguiente:

- Σ Proveer del servicio de gas natural a toda la cabecera urbana de Curumaní.
- Σ La empresa Gasnacer, propietaria de la conducción, debe resolver y proveerse de las servidumbres necesarias para el trazado de las redes principales. Según el decreto No. 705, las servidumbres establecidas son de 18 metros de ancho.

**Artículo 42. Plan de Aseo:** Se propone las siguientes acciones:

- Σ Promover la cultura del aseo, para una adecuada recolección y disposición final de los desechos.
- Σ Revisión de las rutas de aseo urbano, con el propósito de brindarle solución al problema de recolección de desechos y de esta manera poder mantener los niveles de cobertura altos.
- Σ Construcción del relleno sanitario con todas las especificaciones técnicas requeridas, en el lugar donde se encuentra actualmente el botadero de basuras.

**Artículo 43. Plan de Servicios Masivos Domiciliarios del Area Rural.** Con relación a los servicios domiciliarios del área rural en general se propone lo siguiente:

- ✓ Adelantar un estudio por parte de ACUACUR que identifique la real oferta de agua subterránea existente en las zonas rurales, que permita tener conocimiento de las potencialidades hídricas a utilizar en la captación del recurso en los próximos 20 años.
- ✓ Adelantar un programa de legalización de predios y asignación de nomenclatura de las viviendas en las cabeceras corregimentales que permita un uso racional de los servicios masivos domiciliarios, en términos de cobertura, conexión y facturación.
- ✓ Establecer acciones policivas que permitan controlar el robo del agua de las redes principales del acueducto por parte de los particulares, especialmente parceleros, ganaderos y pequeños campesinos.
- ✓ Revisar la actual estratificación socioeconómica o adelantar una reestratificación nueva que garantice un uso racional y real de aplicabilidad de los servicios masivos domiciliarios.
- ✓ Adelantar campañas conjuntas con CORPOCESAR que permitan proteger el nacimiento y cauce de las fuentes hídricas primarias y secundarias del municipio.

- ✓ Adelantar un proyecto integral que logre asignar la ubicación real de la construcción de las plantas de tratamiento de las cabeceras corregimentales que no dispongan de este servicio.
- ✓ Establecer sistemas de veedurías ciudadanas a través de las organizaciones de base, juntas de acción comunal (JAC) y otras instancias locales para que sirvan de superintendentes de vigilancia de los servicios masivos domiciliarios.

Teniendo en cuenta que las cabeceras corregimentales prestan una función como puntos intermedios en la oferta de bienes y servicios, se propone las siguientes líneas de Acción en cada uno de los servicios:

### **Acueducto**

- ✓ En el corregimiento de San Roque ampliar la cobertura de abastecimiento del acueducto, de tal manera que alcance el 85%; construir en el corto plazo, la planta de tratamiento; establecer un proceso de conservación y mejoramiento de las redes existentes.
- ✓ En el corregimiento de Santa Isabel, ampliar la cobertura del 85% al 95% a través del sistema de pozo; establecer las redes domiciliarias en la calle 7 de la cabecera corregimental; y construir una planta de tratamiento en el mediano plazo.
- ✓ En el corregimiento de San Sebastián, ampliar la cobertura del servicio de acueducto a un 95%; establecer una regularidad durante las 24 horas del día.
- ✓ En el corregimiento de Guiamaral, mejorar el servicio de acueducto y en lo posible ampliar al 100% la cobertura del servicio; ampliar las redes de conducción hacia nuevas áreas de crecimiento del corregimiento.
- ✓ En el corregimiento de Sabanagande, optimizar el servicio de acueducto en la cabecera corregimental, sobre la base del mejoramiento de las redes existentes y ampliación hacia nuevas áreas de expansión.
- ✓ En el corregimiento de Champán, ampliar la prestación del servicio de acueducto, con el propósito de alcanzar en el mediano plazo una cobertura del 92%.
- ✓ En el corregimiento de El Mamey, adelantar los estudios necesarios para la construcción del sistema de acueducto; y gestionar los recursos para la construcción del servicio de acueducto en la cabecera corregimental.

### **Alcantarillado**

- ✓ En el corregimiento de San Roque, a corto plazo se deben cambiar las redes de conducción del servicio, ampliando su diámetro, realizar un proceso de optimización de la laguna de oxidación, y unificar criterios en torno al uso de una sola laguna de oxidación.
- ✓ En el corregimiento de Santa Isabel, llevar a cabo la construcción del sistema de alcantarillado en el mediano plazo, con el propósito de remplazar el sistema de letrinas existentes actualmente.
- ✓ En el corregimiento de San Sebastián, optimizar el servicio de la laguna de oxidación, ya que actualmente tiene capacidad para captar solamente el 50%; gestionar la compra de los predios donde posiblemente se construirá el canal de desagüe de las aguas servidas, ya que pertenece a particulares.
- ✓ En el corregimiento de Guaimaral, llevar a cabo la construcción en el largo plazo del servicio de alcantarillado en la cabecera corregimental.
- ✓ En el corregimiento de Sabanagrande, llevar a cabo la construcción del sistema de alcantarillado en la cabecera corregimental.
- ✓ En el corregimiento de Champán, llevar a cabo la construcción del sistema de alcantarillado en la cabecera corregimental.
- ✓ En el corregimiento de El Mamey realizar los estudios para la construcción en el mediano plazo del servicio de alcantarillado en la cabecera corregimental.

### **Energía Eléctrica**

- ✓ En el corregimiento de San Roque ampliar la cobertura del servicio de electrificación, buscando alcanzar un 100%; adelantar gestiones con la Empresa Electricaribe para mejorar el voltaje existente y las redes deterioradas.
- ✓ En el corregimiento de Santa Isabel, ampliar la cobertura del servicio de electrificación, buscando alcanzar un 100%, ya que actualmente se ubica en el 95%; y adelantar gestiones con la Empresa Electricaribe para mejorar el voltaje existente y las redes deterioradas.
- ✓ En el corregimiento de San Sebastián, ampliar la cobertura del servicio de electrificación, buscando alcanzar un 100%, ya que actualmente se ubica en el 95%.
- ✓ En el corregimiento de Guaimaral, ampliar la cobertura del servicio de electrificación, buscando alcanzar un 100%, ya que actualmente se ubica en el 95%.

- ✓ En el corregimiento de Sabanagrande, ampliar la cobertura del servicio de electrificación, buscando alcanzar un 100%, ya que actualmente se ubica en el 95%.
- ✓ En el corregimiento de Champán, ampliar la cobertura del servicio de electrificación, buscando alcanzar un 100%, ya que actualmente se ubica en el 82%.
- ✓ En el corregimiento de El Mamey, ampliar la cobertura del servicio de electrificación, buscando alcanzar un 93%, ya que actualmente se ubica en el 82%.

### **Telefonía**

- ✓ En el corregimiento de San Roque, llevar a cabo la instalación en el corto plazo de 210 líneas telefónicas domiciliarias, teniendo en cuenta las gestiones que se vienen adelantando con la empresa Telecom, y la Instalación de 8 líneas telefónicas del servicio público.
- ✓ En el corregimiento de Santa Isabel, realizar la instalación de 6 líneas telefónicas del servicio público o comunitario; y a mediano plazo 60 líneas telefónicas domiciliarias en la cabecera corregimental.
- ✓ En el corregimiento de San Sebastián llevar a cabo la instalación en el corto plazo de 6 líneas telefónicas del servicio público en la cabecera corregimental; y a mediano plazo la instalación de 45 líneas telefónicas domiciliarias en la cabecera corregimental.
- ✓ En el corregimiento de Guaimaral llevar a cabo la instalación en el corto plazo de 4 líneas telefónicas del servicio público en la cabecera corregimental; y la Instalación de 30 líneas telefónicas domiciliarias en la cabecera corregimental.
- ✓ En el corregimiento de Sabanagrande, llevar a cabo la Instalación en el corto plazo de 5 líneas telefónicas del servicio público en la cabecera corregimental; y la Instalación de 35 líneas telefónicas domiciliarias en la cabecera corregimental.
- ✓ En el corregimiento de Champán, llevar a cabo la Instalación en el corto plazo de 4 líneas telefónicas del servicio público en la cabecera corregimental; y la Instalación de 20 líneas telefónicas domiciliarias en la cabecera corregimental.
- ✓ En el corregimiento de El Mamey llevar a cabo la Instalación en el corto plazo de 3 líneas telefónicas del servicio público en la cabecera corregimental; y la Instalación de 12 líneas telefónicas domiciliarias en la cabecera corregimental.

## Gas Domiciliario

- ✓ En el corregimiento de San Roque, gestionar ante las entidades nacionales y departamentales los recursos necesarios para el subsidio de instalación del servicio domiciliario.
- ✓ En el corregimiento de San Sebastián, adelantar gestiones ante el gobierno nacional y departamental para la obtención del subsidio que se necesita para la instalación del servicio.
- ✓ En el corregimiento de Sabanagrande, adelantar las gestiones para la cristalización del subsidio que se requiere para iniciar la instalación del servicio; y aprovechar la infraestructura existente en una planta reguladora, con el propósito que sirva de apoyo inicial para la iniciación del gas domiciliario.

## Aseo

- ✓ En el corregimiento de San Roque, destinar un área no inferior a cinco (5) hectáreas, planas en una zona de las afueras de la cabecera para que sea utilizada como botadero de basura a cielo abierto; Iniciar el proceso de recolección de basuras en la cabecera corregimental, teniendo en cuenta que la empresa ACUACUR puede destinar parte del parque automotor especializado para esta labor.

**Artículo 44 Plan del Espacio Público del Area Urbana:** El Espacio Público del Area Urbana se clasifica en dos (2): Natural y Artificial. El Natural está conformado por:

**Subsistema Hídrico,** Constituido por las quebradas San Ignacio y La Cubana; para el cual se propone las siguientes acciones:

- ∩ Recuperación gradual de las rondas para ser integradas a la estructura urbana como elementos recreativos y paisajísticos de disfrute colectivo y como eje del sistema de espacio público.
- ∩ Llevar a cabo acciones conducentes a la canalización total de la Quebrada La Cubana.
- ∩ Establecer las acciones para que a la luz de los instrumentos legales, las áreas que actualmente se encuentran invadidas y presentan conflictos debido a los procesos de urbanización espontánea, sean entregadas al Estado.
- ∩ Declaratoria de las Quebradas San Ignacio y La Cubana, como patrimonio ambiental de la cabecera municipal de Curumaní.
- ∩ Recuperación integral de cauces y rondas de las quebradas.

┌ Prevenir a través de una normatividad ambiental y planes de manejo, los nuevos impactos de las actividades y usos propuestos y existentes (residencial, comercial, agroindustrial).

El Espacio Público Artificial está constituido por los siguientes subsistemas:

**Recreativo:** Contempla los siguientes elementos: La Plaza, La Plazoleta, y El Parque. Estas zonas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Σ No podrán estar encerradas en forma tal que se prive a la ciudadanía de su uso (según sentencia de la Corte Constitucional No. T-550 y T-551 del 7 de octubre de 1992).
- Σ El uso activo o pasivo de una zona recreativa está supeditado a su conservación ecológica y a la idoneidad del espacio.
- Σ Las construcciones que complementen una zona recreativa, no podrán exceder los índices de ocupación establecidos, en normas locales.
- Σ Cualquier modificación de una zona recreativa de uso público deberá contar con la aprobación del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial.
- Σ Los parques y zonas verdes que tengan el carácter de bienes de uso público no podrán ser encerrados en forma tal que priven a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito.
- Σ Para el caso de parques y zonas verdes del nivel local o de barrio que tengan carácter de bienes de uso público la entidad competente de su manejo administrativo, podrá encargar a organizaciones particulares sin ánimo de lucro y que representen los intereses del barrio o localidad la administración, mantenimiento, dotación y siempre y cuando garanticen el acceso al mismo de la población, en especial la permanente de su área de influencia.

**Subsistema Vial.** En el manejo del espacio público relacionado con el subsistema vial, se establece lo siguiente:

- ✓ Se prohíbe la obstrucción de las vías públicas, privando a las personas del tránsito en ellas, ya que está en contra del principio del ordenamiento territorial, de prevalencia del interés general sobre el particular.
- ✓ Se prohíbe la ocupación de los andenes y las áreas de circulación peatonal, que son parte de la vía pública, con elementos tales como casetas de vendedores, carpas movibles, exhibición de mercaderías y materiales de construcción.

- ✓ Todo espectáculo público que obstruya las vías, debe contar con un permiso de autoridad competente.
- ✓ Se reglamenta los elementos fijos del perfil, los cuales hacen parte del espacio público artificial.
  - \* Calzada: De acuerdo con la función, localización, longitud e intensidad del uso de la vía, se definen los diferentes tipos de calzada.
    - Calzada central y rápida, calzada que forma parte de una vía arteria, con un sentido único de operación y destinada al tráfico rápido.
    - Calzada lateral, es la franja vehicular de una vía arteria contigua a la calzada rápida, con un sentido único de operación y destinada a permitir acceso a distintos sectores.
    - Calzada de servicio, forma parte de una vía arteria y se ubica en forma adyacente a la calzada lateral de la misma. Su carácter es local y de apoyo a las actividades de un sector, no todas las vías disponen de esta franja.
  - \* Separador: Elemento organizador (verde o duro) de la vía pública, situado en la calzada y en dirección paralela a su eje, útil para canalizar flujos de tráfico, controlar maniobras inadecuadas y proporciona protección a los peatones.
  - \* Andén: Componente fundamental y estructurante del espacio público, destinado al uso peatonal. El andén esta comprendido entre la línea de demarcación del predio y el sardinel o bordillo.
  - \* Control ambiental: Franja de terreno no edificable que se extiende a lado y lado de determinadas vías del Plan Vial o de zonas especiales, previstas con el objeto principal de aislar el impacto urbano generado por la misma vía y dotar a el espacio urbano de áreas públicas con fines paisajísticos y ambientales; pueden eventualmente tener un carácter de bulevar, jardín o bosque.
  - \* Antejardín, área libre situada entre el paramento de construcción de una edificación y la línea de demarcación del predio, contra una vía. El área de antejardín no es en ningún caso edificable y no puede ser cubierto o anexado para el ejercicio de actividades desarrolladas al interior del área identificada de cada predio.
- ✓ Se reglamentan los componentes del sistema de franjas longitudinales:
  - \* El tramo, segmento longitudinal de la vía, que posee características morfológicas comunes, las cuales permiten su identificación y dotan de un carácter particular a las distintas vías de la ciudad.
  - \* El Cruce, área afectada por el encuentro de dos (2) o mas vías, el cual se compone de dos (2) elementos estructurados: la Esquina y la Intersección; tales elementos permiten el adecuado fluir de las

actividades públicas y solucionan en cada caso particular, el cruce vehicular y el peatonal.

- \* La Esquina, es el elemento estructurador del cruce, debe por tanto preverse la dotación de elementos fijos tales como los pasos de cebra y las rampas de minusválidos, el semáforo vehicular, el semáforo peatonal, la señalización técnica necesaria y la nomenclatura urbana, es un sistema global que debe guardar la distancia mínima de localización de las bahías de parqueo con respecto a la esquina.
- \* Intersección, requiere la solución de todos los flujos vehiculares y peatonales, con sistemas de control de tráfico y obras de infraestructura.
- ✓ Se reglamentan los componentes del estacionamiento en zonas viales.
  - \* La delimitación de las vías de parqueo no debe interrumpir los cruces peatonales, las rampas para discapacitados, el acceso a predios privados, o la disposición del mobiliario urbano.
  - \* Las bahías deben continuar con el mismo diseño y material del andén, como mínimo 10 cms por debajo del nivel y con una pendiente máxima del 3% hacia la vía.
  - \* Los estacionamientos no deben interrumpir la circulación del andén a la cebra y de esta al otro andén. En los casos en que se cree una isla para separar la zona de parqueo de la vía, esta debe tener un ancho mínimo de 2,50 metros.
  - \* El área del estacionamiento debe estar estrictamente delimitado y señalada a fin de permitir a los conductores ocupar correctamente el lugar, y a las autoridades tomar las acciones correctivas necesarias.
- ✓ Se reglamentan las siguientes características de las vías especiales.
  - \* Los boulevares son circulaciones ambientales paisajísticamente tratados, en las cuales se busca animar estéticamente el espacio de circulación, a fin de hacer agradable el recorrido por medio de escenarios esencialmente naturales (árboles y/o jardines), complementados con elementos arquitectónicos y/o escultóricos: plazoletas, fuentes y monumentos. Si es vehicular el paseo recibe el nombre de Bulevar, si es peatonal, recibe el nombre de alameda.
- ✓ Se establece la siguiente clasificación para el Sistema de zonas viales arteriales de Curumaní:
  - \* Sistema urbano Regional, correspondiente a la Troncal de Oriente.
  - \* Sistema urbano Local, vías que conectan el sector urbano hacia la zona rural.
  - \* Sistema para el Transporte Urbano, vías dispuestas para el transporte público urbano.

- \* Sistema Vial Barrial, son las conexiones a nivel interno de barrios.

**Subsistema de Servidumbres de Servicios Masivos Domiciliarios.** Son espacios funcionales y colectivos para el trazado y construcción de los sistemas de redes y equipos especializados. Se destacan las siguientes servidumbres:

- \* Para redes eléctricas de baja tensión es de 15 metros, y para líneas de alta tensión es de 32 metros a cada lado del eje, y líneas de tensiones menores se recomienda alejarlas por lo menos 5 metros de construcciones cercanas.
- \* Para las redes de gasoducto se clasifican en primarias (red de acero a alta presión), secundaria (troncales) y terciaria (diámetros menores). En el marco de esta clasificación se establece una franja de 40 cms al lado interno del bordillo, dentro de la zona verde de la acera peatonal.
- \* El sistema de alcantarillado pluvial está conformado por canales abiertos situados en la vía principal, los cuales requieren de un permanente proceso de limpieza para evitar la contaminación de las quebradas.
- \* Las redes telefónicas pueden ser aéreas o subterráneas, los postes sobre el sistema vial se constituye en mobiliario urbano.
- \* La red de distribución matriz de acueducto o sistema primario es el conjunto de tubería mayores a 300 mm (12 pulgadas) que son utilizadas para el suministro de agua potable. Las redes menores o sistema secundario lo conforman las tuberías de menos de 12 pulgadas de diámetro. Las franjas de protección para los sistemas principal y secundario deben ser de al menos 5 metros a cada lado del eje de la tubería, previendo como mínimo la construcción de una calzada.

**Artículo 45. Plan del Espacio Público del Área Rural:** El Espacio público rural del municipio se clasifica en los siguientes subsistemas:

**Orográfico Municipal.** Para este sistema se establece lo siguiente:

- ◆ Ecosistema Estratégico de la Serranía del Perijá: Área de mayor relevancia ambiental para el municipio, ya que la variedad de clima, flora, fauna y elementos hídricos existentes alrededor hacen de este ecosistema estratégico, uno de los puntos más convergentes para la reglamentación, conservación y protección del espacio público de este sistema natural, por lo tanto se reglamenta esta área como una zona de restricciones para el desarrollo de actividades que vulneren la oferta biótica y ambiental de este territorio rural. Entre las estrategias más relevantes se pueden mencionar:
- ✓ Detener los procesos de colonización en la Serranía del Perijá, especialmente de grupos sociales víctimas de la violencia rural.
- ✓ Adelantar gestiones con el INCORA para definir la incorporación de nuevas tierras al proceso de reforma agraria, que sirvan de intercambio a áreas de posesión en manos de campesinos y colonos en el sistema montañoso.
- ✓ Controlar el uso de pesticidas y fertilizantes de origen químico en las áreas de cultivos comerciales.

**Hídrico Municipal.** Conformado por ríos, quebradas, manantiales, riachuelos y arroyos con sus rondas, lagunas, y otras fuentes de menor diversidad que se encuentran en la delimitación del territorio. Se clasifica de la siguiente manera:

**Red Hídrica Primaria:** Conformada por el río Anime, la Quebrada Animito, el Arroyo Quiebradientes, y la Quebrada San Pedro, ya que de esta fuente se capta el agua que sirve al acueducto de la cabecera municipal.

**Red Hídrica Secundaria:** Integrada por alrededor de diecinueve (19) Quebradas, Ocho (8) arroyos de menor magnitud que los anteriores y sirven para surtir de aguas algunos acueductos rurales como Cuatro de Enero, Bellavista, Villa Colón, otros.

**Red Hídrica Terciaria:** Compuesta por caños menores como San Sebastián, San Ignacio, La Cubanita y otros de menor escala, los cuales ofrecen variedad de fuentes de agua a los habitantes de algunas veredas y núcleos básicos.

**Humedales Estratégicos:** Esta conformado por lagunas y ciénagas, entre las cuales se destacan las ciénagas de Santa Isabel, San Sebastián, La Pesquería y la Ciénaga de Saloa (Municipio de Chimichagua), esta última no se encuentra ubicada en territorio de Curumani, pero tiene influencia en el territorio por su radio de acción natural.

**De Rondas Hídricas.** Integrado por todas las franjas naturales de los ríos, sean éstos de fuentes primarias o secundarias, las cuales se establecen para conservación y protección. En este sentido se establece la zona de reserva ecológica, conformada por una franja paralela a la do y lado de los elementos del sistema hídrico de 30 metros de ancho.

**Recreativo.** Incluye parques recreativos, canchas múltiples, plazas, zonas verdes, escenarios deportivos y similares, teniendo en cuenta además su cobertura. Se reglamentará un parque recreacional, los cuales tendrán una ubicación previa establecida por la Oficina de Planeación Municipal y dispondrá de amoblamiento recreacional, senderos, luminarias, canecas, señalización, carteles de información, bancas, pérgolas y ciclovías. Se define las siguientes categorías de áreas de recreación:

**Area Recreativa Municipal (ARM):** Destinada a satisfacer las demandas de toda la población del municipio, así como de los visitantes.

**Area Recreativa Corregimental (ARC):** Satisface las demandas de los habitantes de las cabeceras corregimentales y los bloques veredales, aún cuando pueden ser disfrutadas por visitantes.

**Area Recreativa Local (ARL):** Satisface las demandas de los habitantes de la cabecera municipal, de los núcleos, y barrios.

**Vial del espacio público.** Está dado por tres (3) categorías:

**Primaria.** Corresponde a las vías de carácter nacional, administradas por el estado o a través del sistema de concesión. En esta categoría se puede decir que la única es la carretera Troncal de Oriente en el tramo San Roque-Curumaní.

**Secundaria.** Administradas por el nivel departamental, que en el caso de Curumaní corresponde a la vía San Roque - Rincón Hondo (Chiriguaná).

**Terciaria.** Vías municipales, corregimentales y veredales que están a cargo tanto del nivel municipal, como de otras entidades tanto del sector estatal como privado.

**De Servicios Domiciliarios Masivos.** Conjunto de áreas de reserva y protección del espacio público para el normal trazado de la construcción de redes de servicios domiciliarios masivos, las cuales se reglamentan de la siguiente manera.

- \* Las redes primarias de acueducto y alcantarillado de las cabeceras corregimentales dispondrán de una franja de aislamiento de 10 metros, con uso de zonas verdes de protección como uso compatible.
- \* Para las redes de energía eléctrica los usos permitidos son las zonas Verdes, permitiendo la circulación en los tendidos aéreos de media a baja tensión, y dispondrán de las siguientes franjas de aislamiento: para líneas de tensión de 110KW y 220 KW se reglamenta una distancia de 12 metros y para líneas de menor tensión, se reglamenta 7 metros para construcciones y edificaciones cercanas.
- \* Plantas de Tratamiento Acueducto y alcantarillado: Quince (15) metros perimetrales.
- \* Tanques de almacenamiento: Veinte (20) metros perimetrales.
- \* Plantas de bombeo de aguas servidas: Treinta (30) metros perimetrales.

#### **Artículo 46. Estructura de equipamientos colectivos del Area Urbana:**

**Equipamientos de Salud.** Hace referencia básicamente al Hospital Local del Municipio. En este sentido se propone: Establecer la zona de protección adecuada del Hospital Local, de tal manera que las actividades que se ubiquen en a su alrededor no perturben la tranquilidad de los pacientes; establecer un área de zonas verdes alrededor del Hospital Local.

**Equipamientos de Educación:** Instalaciones adecuadas para la formación y educación tradicional, técnica, y universitaria, de la población del Municipio. En este sentido se propone:

- ✓ Adelantar una política de adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa existente.
- ✓ Reubicación de los lugares de diversión de adultos, ubicados alrededor de los establecimientos educativos.
- ✓ Adelantar un programa de nuevas construcciones para implementar progresivamente la jornada única. y apuntar al mismo tiempo a disminuir el déficit actual de disponibilidad de aulas escolares como una de sus prioridades.
- ✓ Las escuelas de párvulos pueden estar insertas en la trama residencial de las manzanas. Se pueden ejecutar los proyectos por transformación de residencias, pero exigiendo las áreas verdes suficientes de acuerdo a su tamaño, para el desarrollo integral del niño.
- ✓ Las escuelas primarias, aunque pueden articularse a las estructuras residenciales, deben establecer su ubicación en manzanas completas y articuladas en lo posible a áreas de parque que sirvan de amortiguación a la dinámica propia de los colegios y complementen las áreas verdes internas.
- ✓ Las escuelas secundarias y/o combinadas con primarias precisan una ubicación, aunque compatible con el área residencial, deben establecer áreas de amortiguación a la actividad del colegio.
- ✓ Para la educación universitaria, es necesario establecer zonas urbanas que puedan asumir parte de la oferta, pero además es necesario crear dentro de la estructura urbana las polaridades para concentrar, con la vialidad adecuada, un área institucional para los servicios educativos.

**Equipamientos de Recreación.** Areas construidas y equipadas para la recreación activa y /o pasiva dentro de la estructura urbana. De acuerdo a su cobertura se clasifican de la siguiente manera:

**Parque de barrio:** Su radio de acción es la malla barrial, y son asociaciones de áreas pasivas de parque y área deportiva conformada por una o varias canchas múltiple.

**Parques zonales:** Se refiere a soluciones de mayor cobertura y su radio de acción puede cobijar varios barrios.

**Parques urbanos:** Parques definidos y estructurados a escala de la ciudad. Su extensión debe ser acorde a su cobertura y tener una estrategia de variedad de ofertas recreativas.

**Parques deportivos:** Instalaciones dedicadas en su mayoría a la recreación activa, por lo que precisa una infraestructura adecuada y su radio de acción puede ser urbano o zonal. De acuerdo a la calidad la tipología de espacio, topografía, actividades y elementos constructivos, etc., se denominan: Canchas múltiples, de fútbol, de patinaje, etc.

**Zonas verdes:** Áreas de carácter pasivo vinculadas a la oferta de espacio público residencial. La normativa de áreas de cesión y los procesos de amoblamiento la consolidarán para su uso.

**Equipamientos de Administración:** Representada por las edificaciones destinadas a las actividades de la administración pública y sus relaciones y servicios a la comunidad. Actualmente se localiza en la zona centro de la cabecera urbana.

**Equipamientos de Abastecimiento:** Hace referencia a las estructuras orientadas a satisfacer las necesidades de abastecimiento y de intercambio de productos en las áreas urbanas, con cobertura e impacto del nivel regional. Se propone lo siguiente:

- ✓ Reubicación del matadero público, dadas las condiciones que presenta actualmente, el cual deberá ubicarse hacia la zona sur de la cabecera municipal, aproximadamente a dos (2) Kms de la zona residencial.
- ✓ Reubicación del Palacio del Mondongo en un área cercana a la zona donde se plantea ubicar la Terminal de Transportes.
- ✓ Reubicación de la Estación de servicios de combustible al lote ubicado en la zona de Expansión Urbana del municipio, sobre la Troncal de Oriente, a la salida del corregimiento de San Roque.

**Equipamientos de Seguridad:** Hace referencia a las instituciones encargadas de mantener el control de las fronteras, (Policía Nacional, Cárcel Municipal), así como las entidades de la administración de justicia y seguridad ciudadana como defensa civil. Se propone:

- ✓ Reubicación de la Estación de Policía y la Cárcel, de tal manera que se pueda mantener una franja de protección considerable entre la zona residencial y este equipamiento.
- ✓ Establecer la obligatoriedad a la empresa de distribución del Gas Natural, de elaborar y poner en práctica el plan de emergencias.

**Equipamientos de Transporte:** Hace referencia a las infraestructuras adecuadas para hacer eficiente y funcional el transporte de pasajeros público y privado y de mercancías, las cuales deben ser correctamente articuladas a las estructuras viales locales y regionales. Se propone lo siguiente:

- ✓ La construcción de la Terminal de Transporte Intermunicipal, ubicada estratégicamente sobre la Troncal de Oriente, con el objeto de descongestionar la vía Troncal de Oriente.
- ✓ Institucionalizar el servicio de transporte urbano y ubicar su estación en un área cercana a Mercaplaza.
- ✓ Establecer conjuntamente con el amoblamiento de las vías urbanas, el desarrollo de un sistema de paraderos públicos, equipados con servicios de señalización.
- ✓ Construcción de una zona verde en el sitio donde está ubicado actualmente la Terminal de Transportes.

**Equipamiento de Cultura:** Espacios y recintos ordenados para la generación de actividades culturales. Pertenecen a este tipo de escenarios: Escuelas de artes, Bibliotecas, Teatros (Cubiertos y al aire libre), Parques (orientados hacia la cultura), Casas de la Cultura, Museos.

**Equipamientos Religiosos:** Se ubican en esta categoría, los centros religiosos y los cementerios. Se propone que la construcción y localización de templos y servicios religiosos esté de acuerdo con las políticas de usos del suelo y se considerara uso no conforme con las áreas estrictamente residenciales y compatible con áreas múltiples, comerciales y de servicios e institucionales.

#### **Artículo 47. Estructura de equipamientos colectivos del Area Rural.**

**Equipamiento Educativo:** Se establece una serie de programas y proyectos a realizarse en el sector educativo, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las poblaciones. Estos proyectos o acciones se desagregan de acuerdo a la temporalidad (corto, mediano y largo plazo).

##### **Corto Plazo:**

- ✓ Ampliación y dotación del Colegio técnico agropecuario del corregimiento de San Roque.
- ✓ Ampliación, reparación y dotación del Colegio Técnico Industrial del corregimiento de Sabanagrande.
- ✓ Establecer un programa masivo de capacitación y actualización de los docentes que prestan sus servicios al municipio en todos los niveles.
- ✓ Fortalecer los restaurantes escolares existentes en las cabeceras corregimentales

- ✓ Construcción de centros educativos preescolar en los corregimientos de Santa Isabel y Sabanagrande.

Mediano Plazo:

- ✓ Mejoramiento y dotación del colegio Cristian Moreno (corregimiento Sabanagrande), especialmente en un nuevo laboratorio para ciencias aplicadas. Así mismo, gestionar la donación de un bus escolar para los estudiantes y profesores.
- ✓ Construcción de una nueva sede para el colegio Agustín Rangel del corregimiento de San Roque, teniendo en cuenta el deterioro que presenta la edificación actual.
- ✓ Ampliar la cobertura hasta el 11 grado del colegio del corregimiento de San Sebastián.
- ✓ Construcción de un colegio de bachillerato básico en el corregimiento de Santa Isabel que sirva para reducir el déficit escolar existente en este asentamiento.
- ✓ Ampliar los cupos escolares y planta de docentes de las escuelas primarias existentes en las cabeceras corregimentales y veredas de primer nivel según el modelo territorial propuesto por el PBOT.

Largo Plazo:

- ✓ Poner en operación un centro tecnológico de educación superior en el corregimiento de San Roque. Este centro debe darle prioridad a carreras del sector agropecuario.
- ✓ Dotar a las cabeceras corregimentales de centros o casas de culturas.

**Equipamiento de Salud:** Se recomienda ejecutar los siguientes programas de acuerdo con su temporalidad (corto, mediano y largo plazo):

Corto Plazo:

- ✓ Remodelación y dotación de los puestos de salud de las cabeceras corregimentales de Sabanagrande y Champan.
- ✓ Remodelación y dotación del Centro Materno Infantil del corregimiento de San Roque. Así mismo ampliar el personal paramédico.
- ✓ Construcción de puestos de salud en los bloques veredales de primer nivel, en sitios estratégicamente accesibles para las veredas de cada uno de los bloques.

- ✓ Ampliar el recurso humano (médicos, enfermeras, odontólogos y personal paramédico) en los diferentes puestos y centros de salud del área rural del municipio.
- ✓ Establecer la suscripción de la población rural pobre al sistema de beneficiarios SISBEN.
- ✓ Realizar una amplia capacitación del recurso humano que presta sus servicios en los centros y puestos de salud.

Mediano Plazo:

- ✓ Fortalecer en términos de infraestructura y dotación el Centro de Salud ubicado en la cabecera corregimental de Guaimaral.
- ✓ Elevar a la categoría de Centro de Salud, los actuales puestos de salud de los corregimientos de Santa Isabel, El Mamey y San Sebastián.

Largo Plazo:

- ✓ Establecer un macroproyecto para que los puestos y centros de salud ubicados en las cabeceras corregimentales dispongan del recurso humano suficiente, dotación permanente de equipos de atención y ambulancias para la atención de urgencias.

**Equipamientos de Infraestructura y Desarrollo Comunitario:** Se recomienda desarrollar los siguientes proyectos teniendo en cuenta la temporalidad del componente rural.

- \* Construcción de plazas de mercado a mediano y largo plazo en centros corregimentales de primer orden.
- \* Construcción de dos (2) Mataderos en las cabeceras corregimentales de Sabanagrande y Santa Isabel, los cuales serán ubicados en lugares concertados posteriormente con la Comunidad.

**Empresas de Desarrollo Rural Agrícola y Pecuaria:** Promover la creación de las empresas de Desarrollo Rural de productos como Plátano, Cacao, Aguacate, Yuca y Maíz.

**Distritos de Riego:** Al respecto se plantea las siguientes acciones: Rehabilitación del Minidistrito de riego del Bloque Veredal 10, con influencia en las veredas Unión 28, Unión Animito y Bellavista; Construcción de un Minidistrito de riego en el Bloque Veredal 10, para irrigar las tierras pertenecientes a las Veredas San Rafael y El Triunfo; y realizar los estudios para construcción de Minidistrito de riego en diversas áreas de la zona rural para los pequeños productores.

**Iglesias:** Teniendo en cuenta que en los corregimientos el punto de encuentro lo constituye los centros de culto, se propone la construcción y

acondicionamiento de estos lugares, con el objeto de convertirlos en espacios de reflexión y concertación hacia una convivencia pacífica en el Municipio.

**Artículo 48. Programas de Vivienda del Area Urbana:** Se realizarán los siguientes programas:

**Vivienda De Interés Social.** Las áreas identificadas para VIS son: Terrenos de la antigua Base Militar; Predios correspondientes al Barrio Los Corazones; área de terreno ubicada en el Barrio Silencio en límites de la terminación de la cabecera urbana. Todos estos predios deben tener buenas vías de comunicación o planificadas para tal fin; y deben contar con alta factibilidad de prestación de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y energía eléctrica de acuerdo con las proyecciones de Acuacur y Gasnacer.

Para la realización de los programas de VIS, el PBOT propone dos (2) tipos de lotes con una altura máxima de 1 y 2 pisos; y se establecen vías vehiculares internas de 1 calzada y vehiculares externas de 1 y 2 calzadas. Asimismo es fundamental la configuración del sistema de áreas verdes y su articulación al sistema vial y de espacio público de la trama urbana existente.

**Lotes Con Servicios.** Para este tipo de proyectos se contempla iguales o mayores indicadores en lo que respecta a: Area del Lote, Fondos y Frentes, Antejardines, Areas de Cesión, Vías Vehiculares, Vías Peatonales, Obras de Urbanismo y deben estar debidamente diseñadas y ser entregadas totalmente construidas y definidas.

**Mejoramiento Integral De Vivienda.** Se reglamenta como requisitos mínimos para el mejoramiento de vivienda los siguientes tipos de vivienda:

- Unifamiliares, con lotes entre 45 y 60 m<sup>2</sup>, cuya altura oscila entre 1 y 3 pisos.
- Unifamiliares, con lotes entre 45 y 72 m<sup>2</sup>, cuya altura oscila entre 1 y 3 pisos, con servicios domiciliarios completos.
- Bifamiliares, con lotes entre 45 y 94 m<sup>2</sup>, cuya altura oscila entre 1 y 3 pisos.
- Multifamiliares, con lotes entre 45 y 120 m<sup>2</sup>, cuya altura es de 4 pisos.

**Artículo 49. Programa de Vivienda del Area Rural:** Se identificó varias formas de alinear el subsistema de vivienda rural, entre los que se destacan los siguientes:

**Vivienda de Interés Social (VIS):** Con base en las normas urbanística, los proyectos de construcción de vivienda de interés social deberán ajustarse a los siguientes principios o requisitos: La densidad de las Cabeceras Corregimentales del municipio se establece entre veinticinco (25) y cuarenta (40) viviendas por hectáreas, con una altura máxima de 2 pisos

**Mejoramiento Integral de la Vivienda:** Se reglamenta como requisitos mínimos para el mejoramiento de vivienda los siguientes parámetros: Área mínima: Cuarenta y cinco (45) metros cuadrados; Altura máxima: Un (1) piso; Uso compatible: Construcción de vivienda de trabajadores, y los equipamientos necesarios para el funcionamiento de las actividades agropecuarias; La vivienda productiva (para agroturismo), se localizará por fuera de las rondas hidrográficas, de las zonas de protección y conservación, y de las áreas de retiro vial obligatorio, y dispondrán de una proyección de espacio de regulación de 50% del perímetro total de la vivienda.

## **CAPITULO VII POTENCIALIDADES Y TRATAMIENTO DE UTILIZACION DEL SUELO URBANO**

**Artículo 50. Suelo de desarrollo:** Destinada a adecuar u ordenar los suelos urbanos y de expansión que no han sido urbanizados, mediante la provisión de servicios masivos domiciliarios y dotación vial para satisfacer las necesidades inmediatas de la población. En este sentido, se ubican áreas libres que se encuentren tanto en el perímetro urbano como las áreas de expansión urbana que se definan en el Plan de Ordenamiento Territorial de Curumaní 2.000 - 2.008 "**Proyección Hacia el Nuevo Milenio**".

Esta acción será ejecutada a través de los siguientes instrumentos:

**Planes parciales:** Se aplicará en suelos urbanos o de expansión, que requieren de un plan parcial, previo al proceso de urbanización.

**Establecimiento de normas en áreas urbanas:** Se aplicará en suelo urbano, no urbanizado ubicado en área urbana donde los predios se encuentren totalmente rodeados por predios desarrollados. No requiere plan parcial previo.

**Procesos de recuperación:** Ubicado en zonas urbanas que han sufrido deterioro físico y que requieren tratamiento especial para la recuperación de suelo, con el propósito de convertirla en uso de actividad urbana. Se ubican en las zonas de explotación de actividad ladrillera.

**Artículo 51. Suelo de consolidación:** Orientada a superar deficiencias o carencias por la acción del tiempo o por la intervención del hombre o de la naturaleza, con el propósito de mantener el uso del suelo existente respetando las características de su normatividad general. Dadas las condiciones diferentes de algunas zonas se establecen modalidades de consolidación:

**Consolidación urbanística,** para las urbanizaciones, agrupaciones o conjuntos residenciales que deben seguir reglamentados por la norma original

de la urbanización (o la que se ha aplicado en los últimos años) para mantener sus características urbanas y ambientales.

**Consolidación con densificación moderada**, para barrios que tienen calidad urbana o ambiental, que pueden tener una densificación respetuosa de las características urbanísticas existentes, o completar procesos ya iniciados por aplicación de normas generales. En urbanizaciones por sistema de loteo comprendidas en esta categoría se establecerán índices máximos de ocupación: de 0,60 metros y de construcción de 2,00 metros.

**Consolidación con cambio de patrón y generación de espacio público**, para zonas y/o ejes viales donde se ha generado un proceso de cambio, modificando irreversiblemente las condiciones del modelo original y su vocación, en los cuales es necesario ajustar los patrones normativos y cualificar o complementar el espacio público.

**Consolidación de sectores urbanos especiales, para zonas industriales y dotacionales existentes (y futuras)**, desarrolladas bajo las orientaciones de una norma específica, que deben asegurar y/o recuperar sus condiciones como espacios de calidad.

**Artículo 52. Suelo de renovación urbana:** Entendida como un conjunto de acciones correctivas de rehabilitación y reanimación de sectores del tejido urbano en áreas consolidadas, pero que presentan deterioros físicos acumulativos.

**Artículo 53. Suelo de Conservación:** Acción destinada a la preservación de estructuras del suelo urbano y no urbano que cumplen funciones de producción económica, institucionales, patrimoniales y de reserva ecológica, con el objeto de mantener el equilibrio ecológico, el buen estado de las obras físicas (edificaciones, monumentos, plazas públicas y parques), y en general todo lo que constituye el acervo histórico, cultural y social del territorio ordenado.

**Patrimonial.** Esta acción debe ser ejecutada en el área del centro histórico de la cabecera municipal, con las siguientes intervenciones:

- ◆ **Conservación tipológica:** Hace referencia a los inmuebles definidos como patrimonio de la Casa de la Cultura, los cuales presentan valores arquitectónicos tradicionales, y se ha previsto conservar por sus condiciones representativas del poblamiento urbano de Curumaní.
- ◆ **Obra nueva:** Se refiere a predios sin construir ubicados en el marco de la zona de protección histórica de la cabecera municipal, los cuales permiten su clasificación como obras nuevas. Al momento de tomarse la decisión de construir estas obras nuevas, no se puede afectar los valores urbanísticos del área de conservación en la que están localizados, manteniendo los

elementos característicos externos con relación a anterjardines, jardines y arborización.

**Natural.** Se refiere a las acciones de protección en las áreas del sistema hídrico, estableciendo limitaciones a usos que generen impacto sobre la base natural.

**Artículo 54. Suelo de Mejoramiento Integral:** Esta acción se destina a zonas de origen informal que no han completado su desarrollo, básicamente se refiere a las áreas de consolidación, se busca suprimir las causas del deterioro de uno o varios inmuebles en zonas específicas del área urbana con el objeto de generar mejores condiciones socioeconómicas para los habitantes de esos barrios.

**Artículo 55. Planes Parciales:** Estas herramientas de planificación territorial forman parte de los instrumentos de gestión urbana establecido por la normatividad legal para efectos del desarrollo urbano de los municipios. Son elementos de planeación para áreas específicas, lo que permite una mayor participación ciudadana de las organizaciones de base y actores libres en su definición y diseño.

Los Planes Parciales Urbanos, no son de obligatorio cumplimiento, pero se convierten en una oportunidad para que los actores sociales del desarrollo (administración municipal, gremios económicos, dirigentes cívicos y comunidad), participen activamente en el desarrollo urbano de la cabecera municipal. Para llevar a cabo un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, se debe ejecutar cuatro (4) etapas:

**Diagnóstico o Perfil.** Se realiza el análisis de la situación las diferentes variables de una zona determinada, que permiten plantearla como área objeto de planes parciales.

**Formulación.** Contendrá como mínimo: Análisis de las condiciones que llevan a plantear la necesidad de realizar el Plan Parcial; Objetivos y Estrategias del Plan Parcial; Alternativas para el sistema de espacio público, sistema de servicios domiciliarios, sistema vial, forma de ocupación del espacio interior, y usos específicos del suelo; Sistema de gestión escogidos e instrumentos a aplicar, así como la estrategia financiera e institucional; Cuantificación de las características físicas y financieras de la intervención; Cartografía en escala 1:2000, para cada uno de los temas tratados en el Plan Parcial; Proyecto de decreto que adopta el plan con sus normas urbanísticas; Proyecto de delimitación de Unidades de Actuación Urbanística, cuando sean necesarias; Proyecto de integración inmobiliaria o reajuste de tierras, cuando sea necesario.

**Aprobación.** Será realizada en primera instancia por el Consejo de Gobierno, quien lo someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR) para su aprobación en lo pertinente a la afectación del

medio ambiente. Una vez aprobado por CORPOCESAR será estudiado y aprobado por el Consejo Consultivo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Una vez aprobado por el Consejo consultivo, el Alcalde Municipal adoptará el plan parcial por medio de decreto.

**Ejecución, seguimiento y retroalimentación.** Con la aprobación mediante acuerdo de los planes parciales de la cabecera municipal quedan institucionalizados, con el objeto de llevar a cabo el proceso de coordinación entre los entes públicos y privados para la ejecución del mismo, iniciándose así las acciones tendientes al cumplimiento del objetivo para el cual fueron formulados.

Los Planes Parciales no son estáticos, son procesos que podrán ser ajustados de acuerdo con las observaciones que realice el Comité de Seguimiento y el Consejo Consultivo del Ordenamiento Territorial, el cual quedará instaurado como instancia de veeduría para el cumplimiento del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

De acuerdo con los objetivos y las acciones urbanísticas que se propongan en los planes parciales, estos se pueden dividir en:

- **Plan Parcial de Mejoramiento Integral.**
- **Plan Parcial de Desarrollo.**
- **Plan Parcial de Expansión Urbana.**
- **Plan Parcial De Redesarrollo.**

## **CAPITULO VIII PLAN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**

**Artículo 56. Macroproyectos.** Teniendo en cuenta que el PBOT del municipio de Curumani 2000-2008, tiene como objetivo general la integralidad dimensional de su territorio, soportado en la identificación, gestión y ejecución de proyectos que incidan directa e indirectamente en el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables, tanto del área urbana como rural, un elemento clave para definir un macroproyecto está dado en la forma en que este trascienda el espacio económico-territorial del eje local. Los criterios o factores adoptados para definir los macroproyectos son los siguientes:

- Generación de impacto en la economía local, en términos de empleo e ingresos familiares.
- Contribución al desarrollo sostenido y sustentable, en términos de protección de los recursos naturales.
- Mejoramiento del entorno, en términos sociales, económicos, políticos e institucionales y financieros.
- Población beneficiadora del proyecto.
- Reducción de los niveles de pobreza absoluta a nivel local y subregional.
- Aceptabilidad de los actores sociales.

#### – Voluntad Política

Se establecen los siguientes macroproyectos para ser ejecutados en el marco del PBOT:

**Variante Alterna De Curumaní.** Se considera que este proyecto es relevante para las subregiones Sur y Central del departamento de Cesar, ya que aumentará la conectividad y funcionalidad de los asentamientos ubicando en el área de influencia del mismo territorio, elevando de otra parte la densidad vial y el TPD entre la Costa Atlántica y el centro del país. Es un proyecto destinado a eliminar el tránsito de carga y vehículos pesados que circulan desde la Región Caribe hacia el interior del país y viceversa.

**Macroproyecto Para Vivienda De Interés Social.** Esta considerado como un proyecto integral de desarrollo urbano de corto, mediano y largo plazo, ya que la vivienda constituye un elemento clave en el desarrollo social y económico del hombre debido a que reduce sus niveles de pobreza y miseria. En este sentido, este macroproyecto apunta a la promoción, reubicación y construcción de programas de Vivienda de Interés Social, mediante el cual además de vivienda se genera espacio público, servicios sociales y empleo, elementos que inciden notablemente en el mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiada con el proyecto. Teniendo en cuenta los principios establecidos por la Ley 388 de 1997 y la Ley 9 de 1989, para la realización de este macroproyecto se identifica el concepto de VIS, aquellas edificaciones cuyo valor real es inferior o igual a 135 smlm a precios constantes de 1998.

**Macroproyecto Del Plan Maestro De Acueducto Y Alcantarillado.** Este proyecto apunta a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Curumaní ubicados en las cabeceras corregimentales y casco urbano. En síntesis, el macroproyecto busca alcanzar en el largo plazo una cobertura total del 92% en acueducto y 78% en alcantarillado durante la vigencia del PBOT.

**Macroproyecto Construcción Sede Administración Municipal.** Con base en que el modelo de desarrollo territorial del área urbana estableció que la alta conflictividad es uno de los elementos que afectan el orden secuencial del desarrollo social del territorio y soportado además en la destrucción total de la sede administrativa del gobierno local, se hace necesario recuperar el lugar habitual donde confluye la administración municipal para desarrollar sus funciones administrativas, operativas, técnicas e institucionales.

**Macroproyecto Sede Subregional De La Universidad Popular Del Cesar.** Partiendo del hecho que el municipio de Curumaní es reconocido por el nuevo modelo de desarrollo territorial a nivel departamental, como el centro nodal de la Subregión Central del Cesar, debido a que dispone de una funcionalidad adecuada, que le permite satisfacer la demanda de los servicios sociales, financieros y económicos, no solamente del mismo ente territorial, sino de los municipios circunvecinos, tales como: Bosconia, El Paso, Chiriguana y Pailitas

entre otros. Se trata de establecer una sede alterna o virtual de la Universidad Popular del Cesar, donde el municipio de Curumani sea escogido como centro para la ejecución del proyecto.

**Artículo 57. Proyectos del Area Urbana:** Entre los proyectos identificados para ser desarrollados en el marco del PBOT para el área urbana se cuentan los siguientes:

**Renovación Urbana de la zona Consolidada.** Como instrumento principal derivado del Plan de Ordenamiento Territorial, se debe incluir, de manera prioritaria y en secuencia, proyectos como los siguientes:

- Fortalecimiento de las áreas urbanas para usos comerciales y de servicios.
- Creación del Corredor urbano comercial y de servicios, sobre la Troncal de Oriente.
- Reestructuración Urbana de la Troncal de Oriente, a través de la dotación de las normas relativas a la recuperación y mejoramiento del espacio público, la normatividad debe establecer densidades y alturas apropiadas, usos e intensidades de uso adecuados a la vocación del lugar.
- Relocalización de equipamientos estructurantes estratégicos, tales como equipamientos de seguridad tales como la Estación de Policía y la Cárcel, y equipamientos de abastecimiento como el Matadero y la Estación de Gasolina.
- Convertir el antiguo mercado público en galería para la relocalización de los vendedores estacionarios.
- Canalización de los canales de aguas lluvias ubicados en la Troncal de Oriente.
- Optimización del sistema vial de la zona central de la cabecera municipal, a través de un programa de pavimentación.

**Mejoramiento Integral de la zona en proceso de consolidación:**

- Recuperación ambiental e integral del espacio público y las rondas de las quebradas San Ignacio y La Cubana.
- Mejoramiento integral de la infraestructura física de la malla vial.
- Optimización de la infraestructura sanitaria y de agua potable requerida para mejorar las condiciones ambientales y de calidad de vida de la población.
- Ampliación del servicio domiciliario de gas natural.
- Promoción de la reubicación de microempresas industriales hacia la zona definida como uso industrial ubicada en el barrio Las Palmas.

**Renovación Urbana y Redesarrollo del centro subregional de Curumani, como núcleo de servicios comerciales, institucionales y residenciales.**

- Construcción de la Terminal de Transportes Intermunicipal.
- Promover la zona de uso industrial, conveniente y factible en sectores delimitados en el Plan.
- Mejoramiento integral de la infraestructura física de la malla vial.

- Adecuación del antiguo mercado para ubicación de vendedores estacionarios.

#### **Conservación del Centro declarado patrimonio cultural de la Casa de la Cultura de Curumaní.**

- Dotación de mobiliario, ornamentación y señalización urbanística.
- Normativa asociada con vallas, anuncios, propaganda, etc.
- Arborización.
- Rescate del espacio público.
- Definición de las formas de ocupación del suelo,
- Definición de categorías de intervención y de las estrategias de gestión necesarias para su ejecución.
- Gestión para la declaratoria del patrimonio cultural de inmuebles y bienes e hitos culturales como efectiva contribución a la valoración patrimonial del municipio.
- Elaboración de planes especiales de protección para los bienes declarados de interés cultural.

#### **Conservación y reserva ecológica de las rondas de las quebradas San Ignacio y La Cubana.**

- Recuperación de la Ronda de las Quebradas San Ignacio y La Cubana, llevando a cabo acciones como: Recuperación del espacio público, Control de erosión a bordes y cauces, Amoblamiento urbano, Areas recreativas, Areas deportivas, Iluminación, Reforestación, y Saneamiento de vertimientos de aguas servidas

#### **Mejoramiento Integral de la Zona Periférica**

- Inducción progresiva de actividades productivas asociativas y microempresariales, promovidas a través de Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Centros Empresariales a constituir por el Gobierno Municipal.
- Construcción de vivienda de interés social y mejoramiento de la calidad de la vivienda.
- Construcción de unidades recreativas menores y deportivas de carácter zonal y barrial. Debe disponerse de terrenos para parques infantiles, centros deportivos de carácter zonal.

#### **Mejoramiento integral de la Zona Marginal**

- Reubicación de Asentamientos en Áreas de Riesgo de los barrios La Feria y Buenos Aires, a través del traslado de la población en áreas de riesgo hacia zonas mas seguras .
- Recuperación ambiental y paisajística de los elementos naturales que definen y estructuran el territorio urbano en áreas de riesgo ubicados en los barrios La Feria y Buenos Aires ubicados a la orilla de la Quebrada San Ignacio.

#### **Desarrollo para la Zona de Expansión Urbana:**

- Elaborar con las empresas de servicios públicos del Municipio, el plan de expansión de servicios masivos domiciliarios.
- Establecer dentro del estudio del Plan Vial de la cabecera, las vías de nivel primario y secundario para el área de expansión urbana, enmarcado dentro de las directrices y lineamientos del PBOT.
- Consolidación de un anillo vial pavimentado que conecte la mayor parte de los puntos de la cabecera municipal.
- Complementación de algunas tramas de vías, los cuales tienen cortes en algunas sectores que les impide completar el tramo total de la vía.

#### **Generales:**

- Construcción del Relleno Sanitario
- Elaboración de un Plan de contingencia para la atención y prevención de desastres.
- Reubicación del Matadero Municipal fuera del perímetro residencial de la cabecera urbana y llevar a cabo un proceso de recuperación de la zona donde se encuentra actualmente.

**Artículo 58. Proyectos del Area Rural:** Entre los proyectos del área rural se plantea lo siguiente:

- Adelantar un estudio integral para identificar la oferta de agua subterránea, en las zonas bajas rurales, como recurso potencial para el desarrollo de actividades agrícolas y de consumo humano.
- Elaborar y ejecutar el Plan de Manejo y Gestión Ambiental Municipal en el marco de los lineamientos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
- Reforestar con especies nativas las cuencas de ríos, caños, arroyos, quebradas y ciénagas del municipio.
- Realizar trabajos de investigación, para determinar áreas potenciales para fines recreativos, con énfasis en la educación ambiental y orientada a rescatar el respeto por la riqueza cultural y natural de la zona.
- Elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Cultural del Municipio.
- Elaborar y ejecutar el Plan Agropecuario Municipal enmarcado en los lineamientos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2.000-2008 "Proyección Hacia el Nuevo Milenio".
- Realizar conjuntamente con el INURBE, Departamento, sector privado y municipio proyectos de vivienda de Interés Social en áreas reglamentadas oficialmente.
- Priorizar la reglamentación para urbanizar los lotes vacíos y vacantes ubicados en las cabeceras corregimentales.
- Ampliar en forma gradual las redes de los servicios públicos domiciliarios y acondicionar u optimizar aquellas que se encuentran en mal estado o deterioro.
- Diseñar proyectos de desarrollo microempresarial especializados en la fabricación de materiales de construcción (ladrillos, bloques, adobes, etc) que permitan reducir los costos de los proyectos de VIS.

- Reglamentar y establecer una normatividad que permita regular el tipo de actividades, el uso del suelo y en última el nuevo modelo territorial rural.
- Realizar un estudio ambiental integral que permita definir las áreas que potencialmente deben ser protegidas en el corto y mediano plazo.
- Reducir la utilización del uso del suelo en aquellas partes que sean de inmensa fragilidad ambiental, natural, cultural y ecológica, como la Serranía del Perijá, Monte de las Mujeres y el cerro Alto Champan.
- Armonizar en un solo contexto territorial el sistema de espacio público con los subsistemas de equipamientos básicos, infraestructura vial y otro tipo de servicios.
- Construir parques recreativos con vocación natural o forestal en las diferentes cabeceras corregimentales y núcleos básicos con el propósito de enseñar una cultura de conservación y protección del medio ambiente.
- Garantizar la restauración, conservación, protección y rehabilitación de aquellos sitios públicos que formen parte de la historia de Curumaní.
- Establecer una gran cruzada con los diferentes actores, sectores y gestores del territorio que tenga como finalidad conservar y mantener la oferta del espacio público existente en las cabeceras corregimentales y su entorno.
- Diseñar mecanismos de concertación entre la administración local y otros actores sociales que permita generar lineamientos comunes en torno a la asistencia en lugares donde el espacio público deba ser compartido.
- Mejorar la infraestructura policiva de las inspecciones y corregidurías existentes en las cabeceras corregimentales, que le permitan prestar un servicio eficiente, oportuno y complementario a la ciudadanía.

## **CAPITULO IX DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 59. Documentos Anexos:** Apruébase como parte integral del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Curumaní 2000/2008 "Proyección hacia el nuevo Milenio" e incorporase como anexo al presente acuerdo los siguientes documentos y planos.

Tomo I: Diagnóstico Panorámico Evaluativo

Tomoll: Formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Curumaní 2.000-2.008, el cual está compuesto por los tres componentes: General, Urbano y Rural.

Planos de Diagnóstico:

Plano No. 1: Zonas Agroecológicas Homogéneas

Plano No. 2: Zonas de Vida o Biomas

Plano No. 3: Problemática Ambiental Area Urbana

Plano No. 4: Problemática Ambiental Area Rural

Plano No. 5: Distribución de Actividades Económicas

Plano No. 6: Infraestructura Social en el Area Urbana

Plano No. 7: Equipamiento Area Rural

Plano No. 8: Sectorial Institucional  
Plano No. 9: Uso Actual del Suelo en la Cabecera Municipal  
Plano No. 10: Infraestructura de Servicios Masivos Domiciliarios  
Plano No. 11: Infraestructura Vial Urbana  
Plano No. 12: Infraestructura Vial Rural

Planos Estratégicos:

Plano No. 1: División Político -Administrativa  
Plano No. 2: Estructura de Desarrollo Urbano  
Plano No. 3: Usos del suelo Urbano  
Plano No. 4: Vivienda de Interés Social  
Plano No. 5: Servicios Masivos Domiciliarios  
Plano No. 6: Sistema Vial Urbano  
Plano No. 7: Equipamiento Urbano para el Desarrollo  
Plano No. 8: Usos del Suelo Rural propuesto.  
Plano No. 9: Sistema Ambiental Estratégico  
Plano No. 10: Sistema Vial Rural  
Plano No. 11: Equipamiento Municipal.

**Artículo 60. Alcance del Acuerdo del PBOT en el tiempo:** Las disposiciones contenidas en el presente acuerdo continuaran vigentes una vez se expidan nuevos planes de desarrollo, a menos que sean modificados o derogados expresamente por el concejo municipal..

**Artículo 61. Mecanismos Integrales para la Participación de los actores en los proyectos del PBOT.** Para la ejecución del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Curumaní 2000/2008 "Proyección hacia el nuevo Milenio", el gobierno local, podrá reglamentar las formas, normas, instrumentos, herramientas y procedimientos, tanto del orden nacional como internacional para facilitar la participación privada y extranjera en aquellos o proyectos o macroproyectos de impacto para el desarrollo municipal.

**Artículo 62. Facultades al Consejo Consultivo del PBOT.** El Concejo Municipal institucionalizara a través de acuerdo los mecanismos de control, seguimiento y evaluación del PBOT. Funciones éstas que deberán ser ejercida por el Consejo Consultivo de Planeación. La alcaldía municipal prestara el apoyo administrativo y logístico al Consejo Consultivo de Planeación.

**Artículo 63. Facultades Especiales.** Facultase al Alcalde Municipal para que adelante los trámites institucionales y contrataciones pertinentes que sean necesarios para la puesta en marcha y ejecución del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Curumaní 2.000-2.008 "**Proyección Hacia el Nuevo Milenio**".

**Artículo 64. Vigencia del PBOT:** El presente acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga, modifica o suspende aquellas disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Curumaní (Cesar), a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil (2.000).

José Alberto Pallares López  
Presidente  
Concejo Municipal

Leticia Parra Miranda  
Secretaria  
Concejo Municipal

Curumaní, Enero 11 de 2.000

Doctora  
**MARIA GUTIERREZ**  
Profesional Especializado  
DIVISION DE PLANEACION  
CORPOCESAR  
Valledupar

Respetada doctora:

De acuerdo con lo conversado telefónicamente con usted, anexo a la presente le estoy enviando una copia del Proyecto de Acuerdo Municipal, mediante el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2.000-2.008 "Proyección Hacia el Nuevo Milenio".

Agradeciéndole su inmensa colaboración.

Cordialmente,

ENA LOBO ROPAIN  
ASESOR PBOT CURUMANI

TEL: (095)4227241 - 4202709